

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

**PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL DURANTE EL PERIODO 2019–2023.**

POR:

AMPARÁN OLIVAS LIDIA IZAMAR

LUJÁN GARCÍA HÉCTOR GABRIEL

TESINA PRESENTADA COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRO EN AUDITORIA

CHIHUAHUA, CHIH., MÉXICO

NOVIEMBRE DE 2025

La Tesina “Prevención y combate a la corrupción dentro de la administración pública estatal durante el periodo 2019–2023.” que presenta **Amparán Olivas Lidia Izzamar y Luján García Héctor Gabriel**, como requisito parcial para obtener el grado de: **Maestro en Auditoría**, ha sido revisada y aprobada en la **Facultad de Contaduría y Administración** por los miembros del **Comité de Grado**:

M.A.R.H. Victoria Herrera Nieto
Asesor Principal

M.A.R.H. Erika Nancy Rodríguez Quintana
Asesor de Contenido

Dra. Gloria Antonieta Martínez Caro
Asesora de Metodología

M.A. Cynthia Guadalupe Parra Almada
procedimental

Por las autoridades de la Facultad:

M.A.R.H. Erika Nancy Rodríguez Quintana
Secretaría de Investigación y Posgrado

Dra. Cristina Cabrera Ramos
Directora de la
Facultad de Contaduría y Administración



Dedicatoria

Dedicamos este trabajo de investigación a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, institución que confió en nosotros, nos brindó la oportunidad de continuar nuestra formación profesional, nos acompañó en todo el proceso académico y apostó por la profesionalización de los servidores públicos que en ella laboran.

Dedicamos también esta investigación a nuestras familias, por su amor, fortaleza y apoyo permanente, que nos impulsaron a perseverar y dar lo mejor de nosotros en cada etapa. A nuestras parejas, por su paciencia, comprensión y respaldo durante las exigencias de la vida laboral y académica.

Agradecimientos

Agradecemos a la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por brindarnos la formación académica y los conocimientos necesarios para el desarrollo de este trabajo de investigación. Su acompañamiento institucional, así como el compromiso de su cuerpo académico, fueron fundamentales para la consolidación de nuestra formación profesional.

De la misma forma, mostramos nuestro profundo agradecimiento a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, institución en la que laboramos, por otorgarnos la beca que hizo posible cursar esta Maestría y por brindarnos el apoyo, la confianza y las facilidades necesarias para llevar a cabo nuestro proceso de estudio y titulación. Su respaldo fue determinante para la culminación de este proyecto académico.

De manera especial, agradecemos a nuestras directoras de tesis, la Dra. Delia Castillo Rodríguez y la Dra. Gloria Antonieta Martínez Caro, por su orientación, entrega y acompañamiento académico durante las etapas centrales del proyecto. Hacemos extensivo este reconocimiento a los docentes que contribuyeron al desarrollo de este posgrado.

Asimismo, expresamos nuestra gratitud a nuestras familias y parejas, quienes nos brindaron apoyo incondicional, comprensión y motivación constante para continuar, aun en los periodos de mayor carga laboral y académica. Su presencia y apoyo fueron esenciales para alcanzar esta meta.

A todas las personas que estuvieron presentes en este proceso, nuestro más sincero agradecimiento.

Resumen

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua desempeña un papel esencial en el combate y la prevención de la corrupción dentro de la Administración Pública Estatal del Estado de Chihuahua, mediante la aplicación de mecanismos de control, evaluación y rendición de cuentas que fortalecen la transparencia gubernamental. El presente estudio analiza los resultados obtenidos por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y su impacto en la detección y prevención de prácticas irregulares en el manejo de los recursos públicos durante el periodo 2019–2023. A través de una metodología mixta, que combinó el análisis documental y normativo con la aplicación de encuestas dirigidas a servidores públicos y ciudadanos, se evaluó la efectividad de sus procedimientos de auditoría, así como los principales desafíos institucionales que enfrenta. Los hallazgos revelan avances significativos en el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la profesionalización del personal auditor y la consolidación de una cultura de integridad administrativa; sin embargo, persisten limitaciones estructurales como la dependencia presupuestaria, la falta de facultades coercitivas y la baja percepción social sobre la eficacia de sus resultados. Se concluye que la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua ha contribuido de manera positiva al fortalecimiento del control gubernamental y la prevención de la corrupción, aunque requiere consolidar su autonomía, ampliar sus capacidades técnicas y reforzar la participación ciudadana para elevar su impacto en el combate a la corrupción en Chihuahua.

Palabras clave: Auditoría Superior del Estado, corrupción, fiscalización, transparencia, rendición de cuentas.

Abstract

The Superior Audit Office of Chihuahua plays an essential role in combating and preventing corruption within the Public Administration of Chihuahua by implementing control, evaluation, and accountability mechanisms that strengthen governmental transparency. This study analyzes the results achieved by the Superior Audit Office of Chihuahua and its impact on detecting and preventing irregular practices in the management of public resources during the 2019–2023 period. Using a mixed-method approach that combined documentary and legal analysis with surveys administered to public officials and citizens, the effectiveness of ASECH's auditing procedures was assessed, as well as the main institutional challenges it faces. The results reveal significant progress in strengthening accountability, professionalizing auditing personnel, and consolidating a culture of administrative integrity. However, structural limitations persist, such as budgetary dependence, the lack of coercive authority, and low public perception regarding the effectiveness of its outcomes. The study concludes that the Superior Audit Office of Chihuahua has made a positive contribution to enhancing governmental oversight and preventing corruption, although it must further consolidate its autonomy, expand its technical capacities, and strengthen citizen participation in order to increase its overall impact in combating corruption within the State of Chihuahua.

Key words: Superior Audit Office, corruption, public accountability, transparency, oversight.

Contenido

Dedicatoria	4
Resumen	6
Abstract	6
Índice de Figuras	10
Índice de Tablas	11
Introducción	12
Antecedentes.....	15
Problema	20
General	20
Específicos.....	20
Objetivos.....	20
General	20
Específicos.....	20
Justificación de la Investigación	21
Hipótesis.....	23
General	23
Específicas.....	23
Marco de referencia.....	23
Marco teórico	23
Fiscalización superior y combate a la corrupción	30
Marco Conceptual.....	33
Estado del Arte	35
Criterios Metodológicos	41
Enfoque de la investigación	41

Forma de investigación	41
Tipo de investigación	41
Modo de investigación	42
Método	42
Técnicas de Investigación	42
Diseño de la Investigación	42
Delimitación de la investigación	45
Variables de Investigación	45
Desarrollo de la investigación	46
Breve historia de la evolución de la fiscalización de los recursos públicos en México.	46
De la Contaduría mayor de Hacienda a la Auditoría Superior de la Federación.....	47
Reforma del 2000.....	48
Reforma del 2009.....	49
Reforma del 2016.....	51
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	53
Reforma del 2007 en el Estado Chihuahua	54
Reforma de 2017 en Chihuahua	56
Reforma de 2019 en Chihuahua	57
Fiscalización de la Cuenta Pública en el Estado de Chihuahua	57
Importancia de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el combate a la corrupción	59
Resultados y Discusión	60
Resultados	60
Discusión	77

Conclusiones	81
Recomendaciones y/o Propuesta	87
Referencias	90
Bibliografía.....	90
Anexos.....	95

Índice de Figuras

Figura 1 Observaciones de las C.P. 2019-2023.....	62
Figura 2 Recomendaciones C.P. 2019-2023.....	63
Figura 3 Solicitudes de Aclaración determinadas en Cuentas Públicas 2019-2023	64
Figura 4 PEFCF 2019-2023	65
Figura 5 Recuperaciones	66
Figura 6 Acciones de las Cuentas Públicas 2019-2023 del Poder Ejecutivo	67
Figura 7 Acciones de las Cuentas Públicas 2019-2023 del Poder Legislativo.	67
Figura 8 Acciones de las Cuentas Públicas 2019-2023 del Poder Judicial.	68
Figura 9 Acciones de las Cuentas Públicas 2019-2023 de Municipios.	69
Figura 10 Acciones de las Cuentas Públicas 2019-2023 de Otras Entidades Fiscalizadas.....	70
Figura 11 Género de las personas encuestadas.....	71
Figura 12 En los próximos 12 meses, ¿Cree usted que la corrupción en el Estado de Chihuahua aumentará o disminuirá?.....	72
Figura 13 En general, ¿Cómo califica al Estado de Chihuahua en cuanto al grado de corrupción percibida?	72
Figura 14 ¿Cuál cree usted que es la principal causa de corrupción en el Estado de Chihuahua?.....	73
Figura 15 ¿Considera que la corrupción en el Estado de Chihuahua se ha incrementado en los últimos años?	74
Figura 16 ¿Cuáles cree que son LAS CAUSAS más importantes por las que existe la corrupción en el Estado de Chihuahua? elegir 2.	74
Figura 17 ¿Cuál es su nivel de confianza sobre el rol que desempeña la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el combate a la corrupción?.....	75
Figura 18 ¿Cómo evalúa las acciones y medidas implementadas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en la prevención y combate a la corrupción en la Administración Pública del Estado de Chihuahua?	75

Figura 19 ¿Considera que existe una evolución positiva en los últimos años en cuanto al alcance y las prácticas establecidas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua?	76
Figura 20 ¿Estás de acuerdo con las acciones implementadas para el combate a la corrupción que realiza la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua?	77

Índice de Tablas

Tabla 1 Histórico de observaciones en los informes técnicos de resultados	61
---	----

Introducción

El objetivo de este estudio fue analizar el papel de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el combate y la prevención de la corrupción dentro de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, con el propósito de evaluar el impacto de las acciones y medidas implementadas por dicho Ente Público en la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y el uso responsable de los recursos públicos. La investigación se fundamentó en la necesidad de comprender en qué medida la fiscalización superior ha contribuido al fortalecimiento institucional y a la consolidación de una gestión pública más íntegra y eficiente en el Estado de Chihuahua.

La corrupción ha representado, históricamente, uno de los principales obstáculos para el desarrollo de nuestro país y la confianza ciudadana en las instituciones. En México, diversos estudios han evidenciado que la percepción de corrupción y la desconfianza hacia los servidores públicos afectan la legitimidad del Estado y el cumplimiento de sus funciones. Dentro de este contexto, los órganos de fiscalización superior, tanto a nivel Federal como Estatal, se convirtieron en actores clave para garantizar el uso correcto de los recursos públicos y promover un Gobierno Eficiente. En el caso particular del Estado de Chihuahua, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua asumió un papel relevante como ente técnico del H. Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión, encargado de fiscalizar las finanzas públicas y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

El estudio se estructuró en varios apartados que permitieron desarrollar de forma ordenada el análisis del fenómeno objeto de investigación. En el apartado de introducción, se presentó el contexto general del problema, así como la relevancia de examinar los resultados de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua como Ente de fiscalización del gasto público.

El apartado de revisión de literatura abordó el sustento teórico y conceptual sobre el cual se edificó la investigación. Se analizaron los principales enfoques relacionados con la fiscalización superior, la rendición de cuentas, la transparencia

y el combate a la corrupción, con el fin de identificar los elementos que explican la función de los Entes de auditoría dentro de un sistema democrático. Además, se revisaron los antecedentes históricos de la fiscalización en México, desde la Contaduría Mayor de Hacienda hasta la creación de la Auditoría Superior de la Federación y sus homólogas estatales. Particular énfasis se otorgó a la evolución jurídica e institucional de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, sus facultades establecidas en la Constitución del Estado y en la Ley de Fiscalización Superior, así como los mecanismos que emplea para verificar el uso adecuado de los recursos públicos.

En la sección de criterios metodológicos, se explicó el enfoque mixto adoptado en la investigación, que combinó métodos cualitativos y cuantitativos para obtener una visión integral del fenómeno. En la fase cualitativa se llevó a cabo un análisis documental y normativo de la legislación, reglamentos e informes emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, mientras que la fase cuantitativa incluyó la aplicación de encuestas a servidores públicos y ciudadanos del estado de Chihuahua, con el objetivo de conocer su percepción respecto a la efectividad de las auditorías en la prevención y combate a la corrupción. Este diseño metodológico permitió identificar tanto los avances institucionales como las percepciones sociales en torno a la función de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, considerando el periodo 2019–2023 como referencia temporal.

El apartado de resultados presentó de manera sistemática los hallazgos derivados del análisis de la información documental y de los instrumentos aplicados. Se expusieron los principales logros alcanzados por la ASECH en materia de fiscalización y rendición de cuentas, así como los desafíos que aún enfrenta en términos de autonomía presupuestaria, facultades sancionatorias y percepción social de efectividad. Aunque los resultados completos se desarrollaron en el cuerpo de la tesis, en términos generales se pudo observar que la ASECH ha tenido un papel relevante en la detección y prevención de irregularidades, pero requiere fortalecer ciertos aspectos institucionales para consolidar su impacto en el combate a la corrupción.

Finalmente, en las conclusiones y recomendaciones, se reflexionó sobre la importancia de fortalecer el marco normativo y las capacidades institucionales de la ASECH para mejorar su desempeño como órgano garante de la transparencia y la legalidad en el ejercicio del gasto público. Asimismo, se propusieron líneas de acción orientadas a potenciar su autonomía técnica y presupuestaria, ampliar la cooperación interinstitucional y fomentar la participación ciudadana como elementos indispensables para construir un modelo de fiscalización más efectivo, transparente y cercano a la sociedad.

En conjunto, este trabajo buscó aportar un análisis integral sobre el rol que desempeña la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el sistema de control y rendición de cuentas, evidenciando su contribución al fortalecimiento de la integridad pública y los retos pendientes para alcanzar una fiscalización superior plenamente efectiva en la lucha contra la corrupción en el ámbito estatal.

Antecedentes

La auditoría a los recursos públicos en México se ha ido desarrollando a lo largo de diversos períodos políticos, económicos y sociales que han marcado el devenir del país desde tiempos prehispánicos hasta la era contemporánea. Estos cambios no solo reflejan la evolución de las prácticas públicas que tienen que ver con la contabilidad gubernamental y de fiscalización, sino también la consolidación institucional de los entes públicos que tienen como objetivo la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos, así como la profesionalización de los servidores públicos que conforman la fuerza laboral de México.

Como lo menciona Laveran (2019) en su trabajo de investigación titulado: “LA CONTABILIDAD: Aspectos históricos y pensadores teóricos, en la América precolombina predominaban tres culturas muy desarrolladas (azteca en México, Inca en Perú y Chibcha en Colombia)”, no existen estudios que afirmen se conocía la escritura alfabética. No obstante, sí existía actividad contable que era una práctica común entre los aborígenes: los aztecas llevaban cuentas de los tributos que recaudaban a las tribus sometidas; también los incas llevaban sus cuentas en lazos con nudos que representaban cifras, y los chibchas, cuyo comercio se realizaba por medio del trueque de mercancías, tenían formas de registrar sus transacciones con colores pintados sobre sus trajes. (Laverán, Bley, & Ricatti, 2019, págs. 3-4).

Antes de la llegada de la conquista española al territorio que ahora es México, las culturas indígenas contaban con sistemas rudimentarios de contabilidad para gestionar sus transacciones comerciales y tributarias. Aunque estos sistemas distaban de las sofisticadas prácticas contemporáneas, sentaron las bases para la conceptualización de la contabilidad y la auditoría en el territorio que más tarde sería México.

Antes de la llegada de los conquistadores españoles, el territorio que ahora ocupa Chihuahua estaba habitado por diversas culturas indígenas, como los tarahumaras y los rarámuris. Estas civilizaciones desarrollaron sistemas rudimentarios de contabilidad para llevar el registro de sus transacciones

comerciales, tributos y recursos naturales. Aunque no existen registros detallados, se sabe que estas prácticas contables sentaron las bases para la administración de los recursos en la región.

Con la llegada de los españoles en el siglo XV y con la colonización de México, la corona española estableció sistemas administrativos y contables rigurosos para mantener control sobre los recursos que se estaban extrayendo del territorio, lo cual significó el establecimiento de las primeras estructuras de revisión o fiscalización en nuestro territorio.

El proceso de independencia de México en 1821 trajo consigo la necesidad de establecer instituciones financieras y administrativas sólidas. Durante el siglo XIX, las autoridades locales y estatales fueron responsables de la contabilidad y el control de los recursos públicos, sentando las bases para la gestión financiera del país en la era postcolonial.

“En México, la presencia de contadores públicos (nacionales) se inicia con el establecimiento de la carrera de contador público de comercio el año de 1905, presentándose el primer examen profesional de Contador Público Don Fernando Díez Barroso en la Escuela Superior de Comercio y Administración en 1907 en la ciudad de México con la tesis “Bancos Hipotecarios”. (Gracida Romo & De la Rosa Leal, 2018, pág. 2).

Uno de los sucesos más significativos en la historia de la auditoría de recursos públicos en México ocurrió con la promulgación de la Constitución de 1917, que estableció los principios de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos. La creación de instituciones como la Contraloría General de la República (más tarde convertida en la Secretaría de la Función Pública) marcó un punto de inflexión en el desarrollo de los mecanismos de fiscalización y control gubernamental. Los precedentes que animaron al gremio de los contadores a vincularse colegiadamente datan de 1947, cuando se formó la asociación de exalumnos de la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA), constituida por 37 contadores. En ese mismo tenor, se puso en circulación la revista El Sentido Contable Actual, con la idea de hacer coincidir las siglas de la publicación con las de la misma escuela. En 1949 existían sólo 6 instituciones de educación

superior que impartían la carrera de contaduría a una población escolar cercana a los 5 mil estudiantes. Las de mayor tradición eran la ESCA y la Facultad de Comercio y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, creadas en 1845 y 1929 respectivamente, años después se sumaron la Escuela de Contaduría del Instituto Tecnológico Autónomo de México (1946) y la Escuela Bancaria y Comercial (IMCP, 2019).

El 26 de mayo de 1945 se publicó la Ley Reglamentaria en Materia de Profesiones para el Distrito y Territorio Federales en el Diario Oficial de la Federación, la cual reguló la constitución y funcionamiento de los colegios profesionales, y fue el detonador para impulsar la creación del Colegio de Contadores Públicos de México, al reconocer a la contaduría como una actividad que requiere de título para ejercerse, entre otras disposiciones. Esta ley fue objeto de una reforma en 1974 para centrar todas sus referencias en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos de México.

Con la consolidación de la democracia en México, se comenzó a dar un crecimiento y profesionalización en la profesión contable, financiera y de auditoría. En 1972 se fundó la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, el cual surgió como un órgano colegiado con la finalidad de adoptar estándares y prácticas contables profesionales y a la vanguardia, las cuales incluían prácticas de auditoría contable y financiera como una herramienta fundamental para garantizar la integridad y la transparencia en la información financiera. El reconocimiento oficial fue extendido por la autoridad el 28 de junio de 1977, al obtenerse ante la Dirección General de Profesiones el registro de la primera federación de Profesionistas de México, siendo Presidente de nuestro organismo Gabriel Mancera Aguayo. La denominación actual del mencionado organismo es, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Federación de Colegios de Profesionistas. (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., 2024).

Con la globalización de la economía y los mercados financieros, México ha tenido que mantenerse al tanto de las tendencias internacionales en materia de contabilidad y auditoría. La adopción de normas internacionales de información financiera (NIIF) y estándares internacionales de auditoría (ISA) ha permitido

armonizar la práctica contable y de auditoría con los estándares globales, facilitando la comparabilidad y la transparencia de la información financiera en un contexto internacional.

Ahora bien, con respecto al Estado de Chihuahua, encontramos que dentro de los documentos que narran la historia del Instituto y Colegio de Contadores de Chihuahua (ICCPCH), existen los libros de las actas de las asambleas realizadas desde su fundación en 1958. Sin embargo, la sesión tangible más antigua que está foliada bajo el registro de Artículo el Acta Número 11 del Consejo Directivo, a las 18:00 horas del 21 de marzo de 1962, en el Salón de Presidentes del Casino de Chihuahua, y describe que los socios: Jaime Creel, Guillermo Barney, Noe Díaz, Jorge Navarro, principalmente, trabajaban en la revisión del Proyecto de Reforma de los Estatutos. (ICCPCH, 2024).

El 08 de julio de 1995 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 54 la Ley Orgánica de la Contaduría General del Congreso del Estado de Chihuahua, impulsada por el contador público Francisco Javier Barrio Terrazas, Gobernador Constitucional del Estado. (POE No. 54, 1995)

El 09 de mayo de 2007 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado una serie de reformas a la Constitución Política, mismas que dieron vida a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. Meses más tarde, el 12 de septiembre de 2007, se publicó en el periódico oficial del Estado la ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, expedida mediante el decreto No. 986-07 X P.E. por la LXI legislatura del H. Hoy Congreso del Estado de Chihuahua. Hoy esta ley dio origen a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua como un órgano del Congreso dotado de autonomía técnica, presupuestal, orgánica funcional, normativa y de gestión encargado de la Auditoría a los ingresos, egresos y patrimonio del Estado, ayuntamientos, organismos autónomos, organismos descentralizados, fideicomisos y cualquier persona física o moral pública o privada que administre recursos públicos. (POE , 2007)

Siguiendo esta corriente, el Congreso del Estado de Chihuahua a través de decreto publicado el 09 de septiembre de 2009 en el Periódico Oficial del Estado, expidió la ley de fiscalización superior del Estado de Chihuahua. El principal objeto

de la ley es establecer las bases en materia de fiscalización superior de la cuenta pública, hoy revisiones Auditorías, investigaciones, sustanciación y denuncias, en concordancia con lo establecido en la carta magna y la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (POE, 2009)

Ahora bien, cuando hablamos del marco legal local que tiene que ver con el tema de la fiscalización de los recursos públicos, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarto hoy de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, la Auditoría superior es un órgano del Congreso con autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones y poder decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. (Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, Última Reforma 2022/12/21).

Además de contar con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado de Chihuahua y la ley general de responsabilidades administrativas en materia de fiscalización de los recursos públicos y combate a la corrupción en el Estado de Chihuahua.

En conclusión, los antecedentes históricos de la auditoría en México y en particular en Chihuahua, demuestran como ha existido una interacción bastante compleja entre los factores políticos, económicos y sociales a lo largo del tiempo.

Desde sus raíces más antiguas hasta su integración en el marco de la economía global, la auditoría ha evolucionado como una herramienta fundamental para garantizar la confiabilidad y la transparencia en la información financiera y el manejo de los recursos públicos en México,

Si bien es cierto, la auditoría en general es considerada como una herramienta negativa o amenazadora para las entidades, considerando que su único fin es la búsqueda exhaustiva de fraudes o irregularidades de las entidades en los diversos aspectos financieros. (Martínez Prats, Damas Rodríguez, & Tosca Magaña, 2022).

Es por ello la importancia de investigar las fortalezas y debilidades, así como el papel que desempeña la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en la prevención de la corrupción.

Problema

General

¿Cuál ha sido el impacto de las acciones y medidas implementadas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en la prevención y combate a la corrupción en la Administración Pública del Estado de Chihuahua?

Específicos

1. ¿Cuál ha sido la evolución histórica de las prácticas de auditoría llevadas a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua?
2. ¿Cómo se encuentra actualmente la percepción de la corrupción entre servidores públicos y ciudadanos en relación con la efectividad de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en la prevención y el combate a la corrupción?

Objetivos

General

Evaluar el impacto de las acciones y medidas implementadas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en la prevención y combate a la corrupción dentro de la Administración Pública Estatal durante el periodo 2019–2023.

Específicos

Analizar la evolución histórica de las prácticas de auditoría llevadas a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua

Definir la percepción de la corrupción entre servidores públicos y ciudadanos en relación con la efectividad de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en la prevención y el combate a la corrupción.

Justificación de la Investigación

La corrupción en la administración pública constituye uno de los problemas estructurales que más afectan el desarrollo institucional, la confianza ciudadana y la eficiencia en el uso de los recursos públicos en México. En el ámbito federal, esta labor recae en la Auditoría Superior de la Federación, mientras que, a nivel estatal, corresponde a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASE), institución que fiscaliza la gestión financiera de las entidades públicas y realiza auditorías de desempeño orientadas a verificar el cumplimiento de los objetivos gubernamentales (H. Congreso del Estado de Chihuahua, 2007) La importancia de esta entidad radica en su capacidad no solo para detectar irregularidades, sino también para promover la transparencia, fortalecer la rendición de cuentas y contribuir al combate frontal contra la corrupción.

La elección del tema surge del interés por comprender y evaluar el papel que desempeña la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en la construcción de una administración pública más ética y eficiente. Esta investigación tiene como objetivo general evaluar el impacto de las acciones y medidas implementadas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en la prevención y combate a la corrupción dentro de la Administración Pública Estatal durante el periodo 2019 al 2023, propósito que resulta fundamental en un contexto donde la ciudadanía demanda instituciones más sólidas, confiables y capaces de vigilar el uso correcto de los recursos públicos.

Asimismo, la investigación se sustenta en la necesidad de comprender la evolución del trabajo de fiscalización en el estado; por ello, uno de los objetivos específicos consiste en analizar la evolución histórica de las prácticas de auditoría llevadas a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, lo cual permitirá identificar los avances, transformaciones y retos que ha enfrentado la institución a

lo largo del tiempo. Este análisis es clave, ya que las reformas normativas de 2019 y la creación del Reglamento Interior en 2020 fortalecieron sus atribuciones técnicas, administrativas y sancionadoras, lo que hace pertinente estudiar si dichas modificaciones se reflejaron en un desempeño más eficiente.

De igual forma, la investigación busca comprender cómo perciben tanto los servidores públicos como la ciudadanía la efectividad de las labores de fiscalización; en ese sentido, otro de los objetivos específicos es definir la percepción de la corrupción entre servidores públicos y ciudadanos en relación con la efectividad de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en la prevención y el combate a la corrupción. Incluir esta perspectiva social resulta indispensable, ya que la credibilidad institucional depende no solo de los resultados técnicos de las auditorías, sino también de la confianza pública en la capacidad de la Auditoría para detectar, denunciar y prevenir actos indebidos.

El periodo 2019–2023 representa una etapa estratégica en la que la ASE implementó procedimientos más rigurosos, incrementó la emisión de observaciones y recomendaciones, y fortaleció el seguimiento de medidas correctivas. Evaluar este desempeño permitirá valorar si las auditorías, las investigaciones y las acciones derivadas han contribuido a disminuir riesgos de corrupción y a mejorar la gestión gubernamental. Además, permitirá identificar áreas de oportunidad para consolidar el trabajo fiscalizador, lo cual es vital en un contexto donde la corrupción puede traducirse en pérdidas económicas, debilitamiento institucional y afectación directa al bienestar de la población.

Finalmente, esta investigación desde el punto de vista académico, aporta un análisis integral del funcionamiento de una institución clave dentro del Sistema Estatal Anticorrupción, ofreciendo evidencia y reflexión crítica para futuros estudios. En el ámbito práctico, los resultados permitirán orientar decisiones administrativas, fortalecer políticas públicas en materia de fiscalización y promover una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos. En suma, el estudio se justifica por su capacidad para ofrecer conocimientos útiles, promover mejoras institucionales y contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho en Chihuahua.

Hipótesis

General

Hi. La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua ha tenido un impacto positivo en cuanto a las acciones y medidas implementadas en la prevención y combate a la corrupción en la Administración Pública del Estado de Chihuahua.

Específicas

Hi1. Las prácticas de auditoría llevadas a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua han presentado cambios favorables en cuanto a la evolución histórica de los resultados obtenidos.

Hi2. La percepción de los servidores públicos y ciudadanos refleja una mejora en la confianza y reconocimiento de la efectividad de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el combate a la corrupción.

Marco de referencia

Marco teórico

La lucha por la justicia y la lucha contra de la corrupción van de la mano: donde el sistema de justicia es incapaz de defender el estado de derecho, la corrupción prospera. Al mismo tiempo, donde la corrupción es la norma, el acceso a la justicia a menudo se ve obstaculizado para los más vulnerables, mientras que las instituciones de justicia pueden estar bajo control de grupos políticos, económicos o de interés especial. En los casos más extremos las redes de clientelismo, patrocinios (compadrazgo), muchos de los cuales trascienden las fronteras nacionales, pueden utilizar su influencia para crear impunidad manipulando los procesos legales, presionando para se apliquen selectivamente e inclusive modificando las leyes para garantizar que estén en línea con sus intereses. (Santillán, 2024) .

Desde los principios de la humanidad los seres humanos se agruparon en distintos Grupos Sociales para poder organizarse en lo que es su supervivencia, desde el comienzo con el Grupo Social Primario que es la familia que nos da los cuidados básicos para la subsistencia en los primeros años de vida, hasta los Grupos de Trabajo donde se asignaban distintas tareas para poder obtener mayor cantidad de bienes y recursos que servían para alimentar y proteger a una comunidad específica. Esto fue evolucionando con el correr de los años hasta asentarse en lo que hoy en día es el Ámbito Laboral, donde tenemos una gran división de Actividades Económicas que son sectorizadas dependiendo de qué es lo que se está comercializando u ofreciendo, pero todas teniendo la necesidad de contar con un control económico que se da mediante el auxilio de la contabilidad, un área que debe estar siempre presente en mayor o menor medida sea una pequeña empresa como también en una multinacional, siempre es necesario tener "Números Claros" por lo que en un principio se hace una cuenta con la cantidad de dinero disponible, siendo el Haber o bien la cantidad de Activos o Patrimonio disponible por el cual se puede responder económicamente, mientras que las operaciones salientes o el dinero que egresa de la firma es el Pasivo o Debe, teniendo un balance que debe. (Rodríguez, 2019)

En México, la división de poderes que se encuentra contemplado en la Constitución Política nos brinda el equilibrio de peso en cuanto a las facultades y atribuciones conferidos al Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo, este último que tanto a nivel Federal como en el Estado de Chihuahua cuentan con un órgano técnico con autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, dicho órgano se encarga de llevar a cabo las funciones de fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

Dichos órganos técnicos son en el ámbito federal la Auditoría Superior de la Federación y en el ámbito de competencia del Estado de Chihuahua es la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Es por ello por lo que, los organismos auditores, más allá de su naturaleza – interna o externa– mantienen en el ejercicio de sus atribuciones, un conjunto de relaciones con los distintos Poderes y Entes Públicos. Este conjunto de relaciones debe delimitarse con precisión en el marco normativo correspondiente. (Auditoría Superior de la Federación, 2014, pág. 16)

En la presente investigación se busca hacer un análisis sobre el impacto de los resultados obtenidos por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua por medio del cumplimiento de sus objetivos, el cual es la realización de auditorías, con el objetivo de combatir la corrupción y promover un Gobierno eficiente.

Como lo menciona Muñoz Rivero, con respecto a la Auditoría Superior de la Federación:

La fiscalización superior conlleva un orden en cuanto al desempeño gubernamental, mediante acciones de supervisión, revisión, recomendación y promoción de sanciones hacia los Entes Públicos por medio de auditorías con diversos enfoques, como: La Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, Especial de Desempeño, Especial de Tecnologías e Información y Especial del Gasto Federalizado. Dentro de la Administración Pública los temas de rendición de cuentas y fiscalización son de suma importancia debido a que son pilares de la vigilancia y el buen ejercicio del Poder Público, lo cual contribuye a generar una cultura de confiabilidad en las Instituciones Públicas”. (Muñoz-Rivero, 2018, pág. 8)

La creación de la Auditoría Superior de la Federación formaliza y materializa el interés tanto social como político al contar con un órgano que se encargara de vigilar el poder público. La ASF por medio de evaluaciones puede diagnosticar el desempeño de las instituciones encargadas de dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos, elaborando un informe por el cual se conoce la situación de las instituciones auditadas, emitiendo el resultado de la revisión por parte de órgano fiscalizador en cuanto a los logros o deficiencias del ente auditado, emitiendo las observaciones de los hallazgos correspondientes.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) en México desempeña un papel crucial en la supervisión y fiscalización de los recursos públicos federales. Su labor contribuye significativamente a la transparencia y rendición de cuentas, al prevenir y detectar irregularidades y actos de corrupción mediante auditorías independientes. Además, fortalece el Estado de derecho al garantizar que las

instituciones y funcionarios públicos rindan cuentas por el manejo de los fondos estatales. Sus acciones también impulsan la mejora de la gestión pública al ofrecer recomendaciones para optimizar procesos y administrar eficientemente los recursos. En consecuencia, la ASF promueve la credibilidad y confianza en las instituciones gubernamentales al proporcionar evaluaciones objetivas del uso de los recursos públicos, beneficiando así a la sociedad en su conjunto.

El crecimiento del país y la transformación del sistema político hacia un modelo democrático más sólido, que fortaleció el equilibrio entre los Poderes, hicieron necesario revisar y modernizar tanto las instituciones como el marco jurídico que regula la fiscalización superior. Esto respondió a la necesidad de crear nuevas disposiciones que dieran respuesta a una creciente demanda social por mayor transparencia y por una rendición de cuentas efectiva respecto al uso y destino de los recursos públicos federales, así como sobre el desempeño institucional y la conducta de los servidores públicos.. (Federación, 2009).

La creación de la Auditoría Superior de la Federación es el resultado de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 1999, la cual previó la conformación de una nueva entidad de fiscalización superior, la cual se le dio autonomía técnica y de gestión, en sustitución de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados. Entrando en funciones la Auditoría Superior de la Federación el 01 de enero de 2000. (Diario Oficial de la Federación, 1999)

Después, se emitió la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2000, y entrando en vigor el 30 de diciembre del mismo año, para regular la revisión de la cuenta Pública y su Fiscalización Superior, quedando abrogada el 07 de mayo de 2008, a través del decreto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación del 29 de mayo de 2009.

Las nuevas circunstancias políticas, económicas y sociales, así como la acreditación de resultados de la fiscalización superior y la reiterada demanda social por avanzar en la rendición de cuentas, impulsaron al Poder Legislativo Federal a

propiciar una segunda generación de reformas constitucionales para fortalecer a la fiscalización superior.

“En el marco de la Reforma Hacendaria, durante los años de 2007 y 2008 se aprobaron por el Constituyente Permanente reformas constitucionales en materia de gasto público y fiscalización superior, ...” (Federación, 2009, pág. 8)

A partir de dichas Reformas constitucionales, la ASF deja de ser solo un órgano que se encarga de fiscalizar el cumplimiento financiero y contable, sino que también se dota de funciones para revisar el cumplimiento de los objetivos y metas del sector público, es decir la eficacia en el uso de los recursos públicos, practicando auditorías de desempeño, entre otros aspectos que trajeron las reformas.

En la actualidad, la Auditoría Superior de la Federación es el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión, y que es la encargada de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales, obteniendo como resultado de su labor Informes individuales de las Auditorías practicadas, al igual que un Informe General ejecutivo del resultado de la fiscalización a la Cuenta Pública.

Ha desempeñado un papel fundamental en la promoción de la transparencia y rendición de cuentas y la buena gestión financiera en el sector público mexicano, esto se debe a los informes que emite la Auditoría Superior de la Federación, en donde se describen las irregularidades y contravenciones a las distintas normativas aplicables, y que estas contribuyen a que las entidades identifiquen áreas de mejora para la administración de los recursos públicos y a fortalecer los mecanismos de control.

Así como la Auditoría Superior de la Federación fiscaliza y revisa a las entidades públicas, esta a su vez es supervisada y vigilada por la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados y su Unidad de Evaluación y Control, la cual esta última con la finalidad de apoyar a la Comisión, vigilará el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la

Federación, encontrando sus atribuciones en la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación.

El 9 de mayo de 2007 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado una serie de Reformas a la Constitución Política, mismas que dieron vida a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Meses más tarde, el 12 de septiembre de 2007, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, expedida mediante el decreto No. 986-07 X P.E. por la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua. Esta Ley dio origen a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua como un órgano del Congreso dotado de autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión, encargado de la auditoría de los ingresos, egresos y patrimonio del Estado, ayuntamientos, organismos autónomos, organismos descentralizados, fideicomisos y cualquier persona física o moral, pública o privada que administre recursos públicos.

Posteriormente, el 30 de agosto de 2017 se reformó la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de homologarla con las Reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El propósito de lo anterior fue crear el Sistema Estatal de Anticorrupción y dotar a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua con las facultades y obligaciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Auditoría Superior del Estado)

En ese mismo tenor el 07 de septiembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, con el objeto de reglamentar los artículos 83 bis, 83 ter y 178, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de fiscalización superior de la Cuenta Pública, revisiones, auditorías, investigaciones, substanciación y denuncias en términos de esta Ley.

Adicionalmente, establece la organización de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y sus atribuciones, incluyendo aquellas que deriven de la Fiscalización Superior y denuncias, en los términos de esta Ley y la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Comisiones Unidas de Transparencia, 2022)

Así, para dar certidumbre a las entidades fiscalizadas, a las servidoras y servidores públicos o particulares, y de las actividades a realizar en competencia de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se crea el Reglamento Interior de la misma. (Chihuahua, 2020)

En este Reglamento, se establecen las disposiciones y lineamientos internos para el funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y sus atribuciones, que incluyen auditorías, revisiones y evaluaciones para verificar la legalidad, eficiencia, economía, eficacia y transparencia en el manejo de los recursos públicos, se describe la estructura organizativa, dividida en operativas, técnicas y administrativas, se detallan las funciones y responsabilidades de las áreas, se establecen los procedimientos y criterios a seguir para realizar auditorías, y para emitir informes.

La normatividad es fundamental para el buen funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ya que da una visión clara y objetiva de las atribuciones y funciones, permitiendo saber cuáles son las competencias y responsabilidades a nivel Institución, así como cada servidor público que labora en ella, proporciona un amplio marco legal y regulatorio en el que puede operar y realizar sus funciones legítima y conforme al derecho, así como garantiza las observaciones respaldadas y fundamentadas por la Ley correspondiente, esto asegura que las auditorías practicadas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua se realizan de manera efectiva, transparente, objetiva y en apego a la normatividad.

La Auditoría Superior del Estado está sujeta a normativas y leyes que establecen su marco legal y regulan su funcionamiento para fiscalizar y rendir cuentas de los recursos públicos del estado de Chihuahua.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua es supervisada y evaluado su funcionamiento y desempeño por la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, como lo establece el artículo 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; evaluando el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Anual de Auditoría de la Auditoría Superior y estableciendo los indicadores que considere pertinentes para medir la eficiencia y eficacia de los

resultados de la Auditoría Superior, así también será conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior, realizar las recomendaciones que considere pertinentes, entre otras. (Comisiones Unidas de Transparencia, 2022)

La importancia de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, México, radica en su función fundamental de fiscalizar y auditar el uso de los recursos públicos en la entidad. Al igual que la Auditoría Superior de la Federación a nivel federal, esta institución a nivel estatal desempeña un papel crucial en la transparencia y la rendición de cuentas. Sus auditorías independientes contribuyen a prevenir y detectar posibles irregularidades, malversaciones de fondos y actos de corrupción en las diferentes dependencias y entidades gubernamentales del estado. Además, al promover una gestión más eficiente y eficaz de los recursos públicos, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua ayuda a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales y a mejorar la calidad de los servicios y programas que se ofrecen. En resumen, su labor es fundamental para garantizar una administración transparente y responsable de los recursos públicos en el estado de Chihuahua, lo que beneficia directamente a la sociedad.

Para combatir y erradicar la corrupción es necesario que el gobierno castigue y emita acciones a las malas prácticas y conductas de los servidores públicos que abusen de sus funciones

Fiscalización superior y combate a la corrupción

El estudio de la corrupción y de los sistemas de fiscalización superior en México se ha fortalecido a través de diversos análisis que explican cómo las estructuras institucionales, los incentivos públicos y la organización administrativa influyen directamente en la aparición de prácticas indebidas. Investigaciones desarrolladas desde la perspectiva estatal y social han mostrado que la corrupción debe entenderse como un fenómeno sistémico, resultado de configuraciones institucionales deficientes, marcos regulatorios opacos y relaciones asimétricas de poder entre ciudadanos y autoridades. Bajo esta lógica, la transparencia y la rendición de cuentas solo generan impactos reales cuando se combinan con controles efectivos, mecanismos de supervisión continua y sanción, así como con

una ciudadanía informada que participa activamente en la vigilancia del uso de los recursos públicos. (Cejudo & otros, 2010)

Los análisis sobre fiscalización superior en México aportan un marco fundamental para comprender el funcionamiento, alcance y evolución de las instituciones encargadas de supervisar la gestión gubernamental. La experiencia nacional muestra que el diseño actual de la fiscalización responde a décadas de reformas orientadas a dotar de mayor autonomía técnica y presupuestaria a los entes fiscalizadores, con el fin de garantizar revisiones objetivas, independientes y libres de presiones políticas. Asimismo, se destaca cómo la expansión de las auditorías de desempeño y la incorporación de metodologías basadas en evaluación de resultados han permitido que la fiscalización deje de centrarse únicamente en la revisión contable, avanzando hacia el análisis del cumplimiento de metas, eficiencia institucional y calidad en la gestión del gasto público.

El fortalecimiento conceptual del papel de la auditoría gubernamental también se enriquece con estudios que abordan sus métodos, alcances y enfoques técnicos. Estos análisis explican que la auditoría gubernamental moderna exige procesos sistemáticos de evaluación basados en evidencia, así como la aplicación de normas profesionales que garantizan objetividad, independencia y rigor metodológico. Se enfatiza que la fiscalización eficiente requiere no solo detectar irregularidades, sino también identificar áreas de oportunidad, promover mejoras administrativas y asegurar que los recursos públicos se utilicen conforme a los principios de economía, eficacia y legalidad. Tales enfoques permiten comprender la necesidad de contar con instituciones fiscalizadoras robustas, dotadas de personal capacitado y herramientas tecnológicas que favorezcan la detección oportuna de riesgos (Silvan, 2016)

De igual forma, el análisis de la rendición de cuentas y la transparencia en México demuestra que la efectividad de los controles gubernamentales depende tanto de las capacidades institucionales como de la presión social para exigir respuestas claras sobre el manejo de los recursos públicos. Se identifican las limitaciones estructurales del país en esta materia, como la baja percepción de sanción, la insuficiente coordinación interinstitucional y la persistencia de prácticas

opacas en distintos niveles de gobierno. No obstante, también se reconoce que el fortalecimiento de los sistemas de fiscalización y la difusión pública de los resultados de auditoría contribuyen de manera significativa a elevar la confianza ciudadana y a promover gobiernos más responsables. Esto permite entender que la auditoría superior forma parte de un engranaje institucional mayor cuya finalidad es limitar la discrecionalidad, reducir los espacios para el abuso de poder y consolidar un sistema anticorrupción más efectivo. (Casar & Ugalde, 2015)

Los estudios sobre políticas públicas ofrecen una visión complementaria para interpretar los procesos de fiscalización como instrumentos necesarios dentro del ciclo de gobierno. El análisis de la formulación, implementación y evaluación de políticas permite comprender que la fiscalización no solo sirve para verificar el uso adecuado de los recursos, sino para retroalimentar las decisiones gubernamentales, corregir fallas administrativas y orientar la acción pública hacia mayores niveles de eficiencia. Desde esta perspectiva, los sistemas de auditoría superior se conciben como mecanismos que contribuyen directamente a mejorar la calidad de las políticas públicas, al identificar desviaciones, promover la mejora continua e impulsar prácticas de gestión basadas en evidencia. (Aguilar, 2013) Este enfoque refuerza la importancia de evaluar el impacto de las acciones de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, pues su desempeño no solo incide en la prevención de actos de corrupción, sino también en la capacidad del Estado para ofrecer servicios públicos más eficientes y transparentes.

Marco Conceptual

Administración. “La administración es la coordinación de las actividades de trabajo de modo que se realicen de manera eficiente y eficaz en un grupo de personas y a través de ellas”. (Robbins & Coulter, 2014, pág. 57)

Administración Pública. “La Administración pública es la forma de organización y gestión de recursos para lograr los objetivos del Gobierno, es el arte y ciencia de administrar, aplicada a los asuntos del Estado”. (Waldo, 1982, pág. 13).

Es el conjunto de áreas del sector público del Estado que, mediante el ejercicio de la función administrativa, la prestación de los servicios públicos, la ejecución de las obras públicas y la realización de otras actividades socio-económicas de interés público, trata de lograr los fines del Estado. (Fernández, 2016, pág. 12).

Auditoría:

El proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión o Fiscalización Superior se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada. (Manual de organización de la Auditoría Superior de Chihuahua, 2023, pág. 2).

Auditoría Superior del Estado o ASE: La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a que hace referencia el artículo 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. (Manual de organización de la Auditoría Superior de Chihuahua, 2023).

Corrupción: “En términos simples, la corrupción es el abuso de poder público para obtener beneficio particular.” (Rowland, 1998, pág. 3)

Fiscalización Superior: La revisión y/o auditoría que realiza la Auditoría Superior, en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado de

Chihuahua y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua. (Manual de organización de la Auditoría Superior de Chihuahua, 2023, s.p.).

Gobierno. “Es un órgano del Estado que dirige la política interior y exterior, la Administración pública y la defensa del Estado.” (Bobbio, 2002, pág. 4)

Marco Jurídico: “Es el conjunto de leyes y reglamentos, que establecen el fundamento jurídico de las atribuciones que tienen encomendadas las dependencias y organismos auxiliares.” (Manual de organización de la Auditoría Superior de Chihuahua, 2023, s.p.).

Reglamento Interior: “Es el conjunto de disposiciones obligatorias para servidores públicos en el ejercicio de las atribuciones y facultades a desarrollar dentro de la Auditoría Superior del Estado.” (Manual de organización de la Auditoría Superior de Chihuahua, 2023, s.p.).

Recursos Públicos: “Se refiere a los ingresos y percepciones que reciben los entes fiscalizados del Estado y/o la Federación.” (Manual de organización de la Auditoría Superior de Chihuahua, 2023, s.p.).

Servidoras y Servidores Públicos: “Las personas señaladas con tal carácter en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en las demás disposiciones aplicables.” (Manual de organización de la Auditoría Superior de Chihuahua, 2023, s.p.).

Política pública. “La política pública es la forma instrumental en que un Gobierno da respuesta a problemas públicos” (Kraft & Furlong, 2012, pág. 40).

Política pública es “toda forma de acción organizada, encaminada al logro de objetivos de interés común” (Ocampo & Antonio, 2004, pág. 171).

Política pública es “lo que los Gobiernos escogen hacer o dejar de hacer” (Dye, 2008, pág. 1).

Estado del Arte

La corrupción se ha estudiado en todo el mundo desde diferentes aspectos de la sociedad. Estos estudios han ayudado a definir qué es, a explicar sus causas y a entender sus efectos en la comunidad.

La corrupción abarca desde sobornos y malversación de fondos públicos hasta el tráfico de influencias y el favoritismo. Estas prácticas afectan negativamente a la sociedad, socavando la confianza en las instituciones y perpetuando la desigualdad. Los estudios también señalan cómo la corrupción puede frenar el desarrollo económico, reducir la eficiencia del gobierno y contribuir a la injusticia social. A medida que los investigadores profundizan en el fenómeno, se desarrollan nuevas estrategias para combatirlo y promover la transparencia y la rendición de cuentas

Un estudio realizado por José Manuel Osorio Atondo y Luz Alicia Osorio Atondo (2022), denominado “La auditoría forense en el Sistema Público Federal de México”, encuentra relación directa con el presente trabajo de investigación mostrando algunos aspectos relevantes del estado actual del problema, mismo que a continuación se expone, presentando los puntos más importantes. (Osorio Atondo & Osorio Atondo, 2022)

Esta investigación confirma que, en el caso de México, uno de los problemas que principalmente afectan los gobiernos en sus diferentes niveles es el fenómeno de la corrupción, el cual sigue siendo un lastre que impacta directamente en la estabilidad política y económica de las administraciones públicas y por lo tanto en el desarrollo de la sociedad, es por lo anterior que se requiere cada vez mas de normas jurídicas que brinden de herramientas efectivas a las administraciones públicas para constituir sistemas anticorrupción que combatan la corrupción desde sus raíces.

Por otra parte, en la Tercera Encuesta Nacional sobre Corrupción e Impunidad de Mexicanos contra la corrupción y la impunidad A.C. en colaboración con Grupo Reforma, llevada a cabo en 2021, muestra que para la mayoría de los mexicanos la lucha contra la corrupción es aún una tarea pendiente y es fundamental el papel de la sociedad civil así como la construcción de instituciones

sólidas que permitan ir mucho más allá de voluntarismos, así como una acción por parte del Gobierno que vaya más allá de las palabras. (Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, A.C., 2021).

Haciendo una comparación con otros años, podemos observar que en relación con las cuestiones generales de la corrupción, la primera sección muestra que, en comparación con 2019, la mayor parte de las personas consideran que la corrupción en el país aumentará, y, en concordancia, la evaluación de la manera en que el Gobierno está combatiendo la corrupción ha empeorado.

Esta encuesta evalúa la evolución de las percepciones de impunidad, puesto que éstas son determinadas por las consecuencias que pueden tener los actos de corrupción para quienes los realizan. Al respecto, la tercera parte de este documento señala que, entre 2019 y 2021, la proporción de personas que opinan que siempre o la mayoría de las veces se castiga la corrupción siga casi igual y la percepción de utilidad de la denuncia disminuyó 5.2 puntos porcentuales. Como consecuencia de lo anterior, la sección sobre incidencia muestra que, entre los que realizaron una denuncia, la proporción de personas que no obtuvieron algún resultado aumentó 6 puntos porcentuales en el último año y, por ello, se perdió gran parte del avance que hubo entre 2019 y 2020.

De igual manera, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizó una Encuesta Nacional en 2023 acerca de la Calidad e Impacto Gubernamental en el Estado de Chihuahua, el cual uno de los objetivos es el buscar estimaciones sobre la prevalencia de actos de corrupción y la incidencia de los mismos en la realización de trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con las autoridades, con la finalidad de proveer información al público en general y ofrecer elementos para la toma de decisiones de política pública. (INEGI, 2021).

En esta encuesta, uno de los temas que se seleccionó fue el de “Experiencias de corrupción”, el resultado que arrojó esta encuesta sobre los problemas más importantes de la entidad, considerando a la población de 18 años y más, destacan en primera instancia la inseguridad y la delincuencia, considerándolo el problema más importante, seguido de la corrupción, otro aspecto que evalúa la encuesta es

la percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en diversos sectores, obteniendo como resultado que la corrupción es una práctica muy frecuente o frecuente en los policías, seguido de los partidos políticos y ocupando el tercer lugar los Gobiernos Estatales.

Como se puede observar, es necesario abordar y realizar acciones que permitan obtener mejores resultados, con la finalidad de mejorar los sistemas gubernamentales, para así, fortalecer la confianza de los ciudadanos en el gobierno estatal.

En lo que respecta al ámbito Federal, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó en 2023 una Encuesta Nacional acerca de la Calidad e Impacto Gubernamental en México (todas las entidades federativas), en el cual se plasman los resultados sobre el grado de satisfacción que tienen los ciudadanos de México con respecto a los servicios públicos básicos, así como la experiencia de la ciudadanía en la relación que guarda con sus autoridades gubernamentales, la prevalencia de actos de corrupción y estima la percepción de este fenómeno entre la población. (INEGI, 2023).

Los resultados de esta encuesta son bastante alarmantes, ya que, a finales de 2023, 83.1% de los encuestados considera que los actos relacionados a la corrupción son bastante frecuentes. Incluso nos aporta un dato muy relevante en el cual el 14% de las personas encuestadas experimentaron en carne propia algún tipo de acto de corrupción al realizar algún trámite, pago, solicitud de servicio público o al tener contacto directo con alguna persona servidora pública. En lo que respecta a los costos de incurrir en actos de corrupción se estimaron, para el ejercicio fiscal 2023, en 11,910.6 millones de pesos aproximadamente.

Por último, de acuerdo a la investigación realizada por Miguel Ángel Vega Mondragón en el año 2023, que lleva por nombre “Procesos corruptivos y derechos humanos en México”, en la cual aborda la problemática de la corrupción como un fenómeno que ha deteriorado a las sociedades del mundo, incluyendo a México, en donde expresa que la práctica de la corrupción se ha convertido en una serie de hábitos que dañan no solo el desarrollo económico, político y social, sino la propia conciencia de los pueblos en la que el uso de discursos y actos falsos se convierten

en verdaderos, simulados y erróneos y que, a su vez, son aceptados por las sociedades. (Vega Mondragón, 2023).

Uno de los puntos importantes que menciona en la investigación, es la corrupción como un proceso, ya que lo describe como una serie de pasos o etapas que generalmente se implican en los cuales alguien abusa de su poder o posición para obtener beneficios personales o ganancias ilegítimas.

De acuerdo con la Transparencia Internacional (2022) y así como del Índice de percepción de la corrupción creado en 1995 como principal indicador de la corrupción en el sector público, y que asigna puntuaciones a 180 países sobre estos índices de corrupción, el cual indica que no se ha implementado medidas para combatir la corrupción, ya que solo el 95% de los países ha conseguido avances mínimos o nulos desde 2017, en donde México ocupa el lugar 126 de 180 países. (Transparencia Internacional, A.C., 2022)

Como se puede observar, en México no se han implementado acciones suficientes y correctas, así como instrucciones para erradicar la corrupción desde el nivel jerárquico más alto hasta el más bajo, para lograrlo un factor importante es la participación de la ciudadanía en los procesos políticos y legislativos, así como la voluntad política y concientización de las autoridades ejecutivas, así como de la autoridad judicial y la voluntad de crear e implementar nuevas leyes por parte de la autoridad legislativa, que cumplan de manera eficaz y eficiente a el combate de uno de los problemas más importantes en nuestro México, que es la corrupción.

En el contexto mexicano, Mariani (2023) toma como eje el Informe País 2020 sobre el combate a la corrupción para mostrar que, aunque el entorno jurídico para el ejercicio presupuestal se encuentra claramente establecido, persisten desviaciones en el gasto y desatención de las normas por parte de instituciones y servidores públicos, lo que se traduce en corrupción manifiesta. Sus reflexiones subrayan que la fiscalización superior debe ir más allá de la revisión formal de la cuenta pública y asumir un papel más activo en la exigencia de cumplimiento efectivo de las reglas, impulsando medidas correctivas y una mayor responsabilidad política y social frente a los hallazgos de auditoría.

Desde una perspectiva comparada iberoamericana, Scoponi, Ferreira y San Roman (2023) realizan una revisión bibliográfica amplia sobre las entidades fiscalizadoras superiores, identificando patrones comunes en su diseño institucional, alcances de sus facultades y vínculos con los sistemas nacionales de integridad. Los autores muestran que variables como la autonomía funcional, la estabilidad presupuestal, la capacidad técnica del personal y la publicidad de los informes de auditoría inciden directamente en la eficacia del control externo y en su contribución a la reducción de la corrupción y al fortalecimiento de la rendición de cuentas.

En el plano jurídico-constitucional, López Olvera y Acuayte Gonzales (2023) analizan la conveniencia de que el órgano superior de fiscalización sea reconocido como un órgano constitucional autónomo en México. Su argumento central es que dejar de ser un órgano meramente auxiliar del Poder Legislativo permitiría consolidar una independencia real frente a las mayorías políticas y disminuir los incentivos de captura institucional, fortaleciendo la capacidad de las entidades de fiscalización locales para supervisar el uso de los recursos públicos y exigir rendición de cuentas en el ámbito subnacional.

En una clave más teórica y comparada, Kontogeorga y Papapanagiotou (2022) estudian los desafíos “clásicos” y las nuevas tendencias que enfrentan las entidades fiscalizadoras superiores en materia de ética y corrupción. Los autores sostienen que la simple existencia de organismos de auditoría no garantiza efectos anticorrupción; se requiere independencia funcional efectiva, marcos éticos robustos, profesionalización continua y adopción de estándares internacionales para que las instituciones de fiscalización puedan detectar, denunciar y disuadir prácticas corruptas en entornos políticos turbulentos.

En una aproximación cuantitativa global, Nonki Tadida (2023) define el concepto de “sistema institucional anticorrupción centrado en la entidad fiscalizadora superior” y construye un indicador que integra cuatro dimensiones: independencia, rendición de cuentas, mandato y colaboración interinstitucional. A partir de datos de 117 países, la autora muestra que una mayor calidad de este sistema se asocia con niveles más bajos de corrupción percibida, y concluye que el

diseño institucional de la entidad fiscalizadora, combinado con la participación de la ciudadanía y de los medios, es clave para lograr impactos tangibles en la lucha contra la corrupción.

En la misma línea comparativa, Ferry, Hamid y Hebling Dutra (2023) desarrollan el estudio más amplio hasta ahora sobre los arreglos de auditoría y rendición de cuentas de las entidades fiscalizadoras superiores en los 196 miembros de INTOSAI. A través de revisión documental, talleres y una encuesta global, concluyen que existe una gran diversidad en la organización, capacidades y alcance de las entidades fiscalizadoras, pero también que los contextos regulatorios que les otorgan voz pública, atribuciones claras y herramientas de control robustas permiten potenciar su contribución al buen gobierno, la transparencia y el combate a la corrupción.

Desde una mirada latinoamericana más amplia sobre la corrupción, Menéndez Carrión (2024) analiza las relaciones entre clientelismo, corrupción y regímenes de regulación informal en América Latina, destacando cómo las redes clientelares colonizan el espacio público, erosionan la ciudadanía y vacían de contenido los mecanismos formales de control. Sus planteamientos son útiles para contextualizar los límites de la fiscalización cuando las prácticas informales y la captura de las instituciones debilitan la efectividad de los órganos de control y, por ende, condicionan el alcance de la fiscalización superior como herramienta anticorrupción.

Finalmente, Ayala González (2024) estudia la independencia y la rendición de cuentas de las agencias reguladoras desde la perspectiva de los grupos de interés, enfatizando que los altos niveles de autonomía formal deben equilibrarse con mecanismos sólidos de accountability hacia la sociedad civil y los actores regulados. Aunque el foco del trabajo son las agencias reguladoras, la discusión es extrapolable a las entidades fiscalizadoras superiores: un órgano de control con autonomía pero sin canales claros de interacción, transparencia y respuesta frente a la ciudadanía corre el riesgo de volverse opaco o capturado; en cambio, cuando combina independencia con una rendición de cuentas activa, aumenta su legitimidad y su capacidad de incidir en la prevención y sanción de la corrupción.

A lo largo de la investigación, se ha notado que la corrupción tiene niveles inimaginables en los cuales se puede llevar a cabo, y que la desinformación, la manipulación de información y el conformismo son factores que agravan más el problema, es por ello por lo que la ciudadanía debe saber la importancia y el impacto que tiene el mantenernos informados, así como la información que obtenemos sea de fuentes confiables.

Criterios Metodológicos

Enfoque de la investigación

El enfoque utilizado para la presente investigación fue mixto, ya que se analizaron variables de forma cuantitativa en cuanto a la medición de escalas de puntuación de las personas que contestaron el instrumento de medición, tanto personas que se desempeñan profesionalmente como servidores públicos, así como ciudadanos del Estado de Chihuahua, así mismo, se complementó al realizarse un análisis cualitativo de los datos obtenidos de la recopilación documental en torno a los resultados históricos que se han registrado por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Forma de investigación

La investigación fue de tipo aplicada, ya que pretende abordar un problema, en su etapa inicial, para posteriormente generar alternativas de solución, en razón de que la presente investigación se realiza con la finalidad de reflejar el rol que ha tenido la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Tipo de investigación

El tipo de investigación fue de carácter descriptivo no experimental, correlacional y explicativa ya que no se manipuló la variable de estudio y se trabajó sobre situaciones o hechos ya existentes.

La investigación fue transeccional exploratorio. Transeccional porque se desarrolló en un periodo de tiempo específico y exploratorio porque se busca analizar un fenómeno nuevo.

Modo de investigación

El modo del trabajo de investigación fue documental, así como de campo con apoyo bibliográfico.

Método

El método de la investigación fue, en su parte conceptual analítico- sintético, porque la presente investigación partió de un análisis general del rol de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

También fue procedimental, porque al tratarse de una investigación no experimental se empleó un análisis documental, utilizando como técnica una revisión bibliográfica con el análisis de estudios de caso, documentales y muestras con la aplicación de un cuestionario y el análisis cuantitativo estadístico.

Técnicas de Investigación

Fichas de trabajo y bibliográficas, cuestionario, muestreo, encuesta, análisis descriptivo.

Diseño de la Investigación

Lugar. El trabajo de investigación se realizó en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

La **población** de interés con la que se trabajó fue los profesionistas que laboran en la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, así como ciudadanos que habitan la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El **marco muestral** se elaboró tomando en cuenta la base de datos de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, es decir los informes anuales e

informes de avances elaborados por la misma, en estos se podrá identificar las observaciones (acciones y recomendaciones) emitidas por la ASE, así como el total de profesionistas que trabajan en la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

La **unidad de análisis** serán los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y así como la ciudadanía del Estado de Chihuahua.

El **tipo de muestreo** fue no probabilístico por

Con base en las características de la unidad de análisis, el tipo de muestreo fue probabilístico, donde la administración pública identificadas con las características deseadas, tuvieron la misma probabilidad de ser seleccionadas para participar en la muestra.

Con base en las características de la unidad de análisis el muestreo fue no probabilístico, se aplicó en una muestra de los diferentes niveles de gobierno, donde se seleccionó al registro de datos del marco muestral dentro del periodo comprendido en los últimos años.

La selección de la muestra fue mediante un muestreo probabilístico aleatorio, donde todos los integrantes de la población tuvieron la misma oportunidad de ser seleccionados.

El **tamaño de la muestra** es de **68** personas de la administración pública del estado de Chihuahua.

Fórmulas:

Poblaciones infinitas:
$$n = \frac{(Z)^2 * (p) (q)}{E^2}$$

n = tamaño de muestra

Z = nivel de confianza (99%, 95%, 90%, convertida a desviación estandar, 2.56, 1.96 y 1.64 respectivamente)

E = error de la estimación (10%, 5%, 1%, expresado en decimales)

p = éxito (desde .01 hasta .99)

q = fracaso (desde .01 hasta .99; la suma de p y q debe ser 1.0)

NOTA: Se recomienda utilizar p = probabilidad de éxito = 0.50 cuando no se realizó previamente el pilotaje.

Población finita:

$$n' = \frac{1}{(1/N) + (1/n)}$$

n' = la muestra ajustada en función de la población

N = población

n = muestra obtenida de la población infinita

Se utilizó un 95% de nivel de confianza, un margen de error del 10% y los valores de p y q serán los máximos para cada uno, se aplica la fórmula para poblaciones infinitas de la siguiente manera:

$$n = \frac{(1.96)^2 * (.5) (.5)}{(.10)^2} = 97$$

Se ajusta la muestra, ya que la población si se conoce, utilizando la fórmula para poblaciones finitas:

$$n' = \frac{1}{(1/97) + (1/235)} = 68$$

La **selección de la muestra** fue en función de los objetivos del estudio y considerando el tipo de muestreo probabilístico aleatorio, que accedan a cooperar con la presente investigación.

Delimitación de la investigación

La temporalidad fue de enero a junio del 2023, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y los recursos utilizados fueron documental, así como de campo con apoyo bibliográfico.

Variables de Investigación

La variable del estudio que se evaluó fue el rol de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Desarrollo de la investigación

Breve historia de la evolución de la fiscalización de los recursos públicos en México.

La supervisión del uso de los recursos públicos es una de las principales responsabilidades de los tres niveles de gobierno en México. Para lograr esto, se crean herramientas que permiten a las entidades y organismos del sector público cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas, fomentando una cultura de buen desempeño.

Ante este reto, las instituciones públicas se encuentran en un constante proceso de modernización y mejora continua de sus sistemas administrativos que permitan lograr eficiencia, eficacia y economía en las operaciones que realizan.

El objeto del presente trabajo es hacer un recuento del camino que han seguido las leyes y su institución principal la Auditoría Superior de la Federación en nuestro país que nos permita contar con un panorama nacional para entender como esta visión es aterrizada en el ejercicio de fiscalización en las entidades federativas, en concreto, en el Estado de Chihuahua que ha buscado innovar sus procesos y mejorar cada vez más la revisión pública. (Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, 2022).

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados era la oficina auditora cuya tarea era apoyar a los legisladores en la supervisión y revisión de las finanzas, gastos, legalidad, eficacia y eficiencia en las operaciones gubernamentales. Más recientemente y como resultado de la Revolución, se promulga una nueva Constitución el 5 de febrero de 1917, en donde la Contaduría Mayor de Hacienda se ratifica como la entidad legislativa responsable de supervisar los gastos públicos. En 1937 se promulga una nueva ley federal de la Contaduría Mayor de Hacienda. En 1978 una nueva ley federal sustituye a la de 1937; en 1980 se publica el Reglamento Interior; en 1988 se publica un nuevo reglamento interior

que prevalece hasta 1997. En 1995 el presidente Ernesto Zedillo envía una iniciativa al Congreso para crear la Auditoría Superior de la Federación, una nueva entidad supervisora dependiente de la Cámara de Diputados. El 30 de julio de 1999 se aprueba la creación de la Entidad Superior de Fiscalización de la Federación. El 29 de diciembre de 2000 se publica en el Diario oficial de la Federación la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, abrogando la Contaduría Mayor de Hacienda y se crea la Auditoría Superior de la Federación. Iniciando así un nuevo momento en la historia de la fiscalización federal. (Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, 2022).

Para comprender la evolución de la fiscalización de la Hacienda pública en México, es esencial considerar dos elementos clave: la creación de la Auditoría Superior de la Federación y la promulgación de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Ambos son fundamentales en el nuevo esquema que contribuye a desarrollar un modelo distinto en la lucha contra la corrupción y en la rendición de cuentas, el cual se analizará más adelante.

Es por esto que la Auditoría Superior de la Federación, desde su creación se volvió una herramienta de la Cámara de Diputados por medio del cual la ciudadanía contó con un organismo que fiscalice los recursos públicos y por lo tanto logre dar resultados que se reflejen en más calidad en las policías públicas y menos corrupción.

De la Contaduría mayor de Hacienda a la Auditoría Superior de la Federación

En 1999, se reformaron los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de crear la entidad de Fiscalización Superior de la Federación. Para reglamentar dichos artículos, específicamente el del artículo 74, Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, presentaron ante el Pleno de la H. Cámara de Diputados iniciativas que dieron

origen a la Ley de Fiscalización Superior, aprobada el 21 de diciembre de 2000. (Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, 2022).

Dicha ley facilita la operación de la institución encargada de la Fiscalización Superior de la Federación. Las características y atribuciones del Órgano Superior de Fiscalización son las siguientes: independencia técnica respecto a los entes fiscalizados; autonomía de gestión; protección jurídica frente a eventuales interferencias; sujeción del Órgano a la Constitución y a la Ley, y no a orientaciones partidistas; oportunidad en su función fiscalizadora; mayor fortaleza en sus atribuciones de auditoría y fincamiento de responsabilidades; imparcialidad, experiencia técnica y prestigio profesional de sus integrantes; procedimiento transparente para la selección de su nivel directivo; inamovilidad de su autoridad, salvo por causas graves y bajo procedimientos establecidos por la Ley. . (Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, 2022).

Además, el otorgamiento de atribuciones para llevar a cabo las auditorías es de una gran ayuda para poder determinar los montos susceptibles a recuperación, derivados de sentencias que comprueben impactos en el erario público, así como la capacidad de presentar en forma directa las denuncias penales procedentes.

Reforma del 2000

Estas y algunas más limitaciones, requerían un cambio tanto en las leyes como en la institución en sí, que permitiera darle mayores elementos para cumplir de mejor manera la fiscalización de los recursos públicos así es como el 29 de diciembre de 2000 se expide la nueva Ley de Fiscalización Superior de la Federación, abrogando la Ley Federal de la Contaduría Mayor de Hacienda de 1978. La Ley de Fiscalización Superior de la Federación se aprobó el miércoles 20 de diciembre de 2000 con 394 votos a favor, 12 en contra y dos abstenciones (H. Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria no. 655) y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2000. Cuenta con 95 artículos y siete transitorios, divididos en siete Títulos. Con la creación de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a partir del 2000, la duración del ciclo del proceso de función de

la ASF será más corto, en beneficio de la eficacia y eficiencia de la fiscalización legislativa. Además, no limita a la entidad de fiscalización a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno Federal únicamente en la Ley, sino se le da facultades amplias de fiscalización de los recursos. (Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, 2022).

Otro aspecto muy relevante es que, tras la entrega del Informe de Resultados de las auditorías de la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, dicho documento será de acceso público. Esto facilitará que tanto los medios de comunicación como la sociedad en general puedan conocer en profundidad el proceso de rendición de cuentas y verificar que se respete la legalidad y se cumplan sus propósitos.

Reforma del 2009

Sin embargo, aunque el avance era significativo aún había cambios que se requerían realizar con el objeto de seguir fortaleciendo a la institución, dándole mayores facultades en el ejercicio de sus funciones. De esta forma, el 29 de mayo de 2009 se expide la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación derogando la Ley de Fiscalización Superior de la Federación del 29 de diciembre de 2000. (Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, 2022).

Siguiendo las mismas premisas que guiaron la reforma constitucional y, con base en iniciativas formuladas por Diputados de diversos grupos parlamentarios, se integró un proyecto de Dictamen para la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que abroga a la anterior Ley de Fiscalización Superior de la Federación, incorporando a este ordenamiento las reformas constitucionales de 2008. Este proyecto de Dictamen se aprobó con 305 votos por la H. Cámara de Diputados y con 89 votos por la H. Cámara de Senadores, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009. La nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así aprobada, mantiene una estructura similar a la ley anterior, precisando algunas fases del proceso de fiscalización

superior e incorporando nuevos elementos y facultades en la materia, de entre los cuales destacan los siguientes:

- Se adecua la definición de la Cuenta Pública de acuerdo con los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental recientemente aprobada;
- Se modifica el precepto referente a los objetivos de la fiscalización, afín de que guarde mayor congruencia con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Se ajusta el plazo de presentación de la Cuenta Pública a la H. Cámara de Diputados como máximo al 30 de abril del año siguiente, y la del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior que rinde la Auditoría Superior de la Federación al 20 de febrero del año posterior al de su recepción
- Se establece el procedimiento para que la H. Cámara de Diputados dictamine la Cuenta Pública, estableciéndose el plazo del 30 de septiembre del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública para la votación del Pleno sobre el Dictamen correspondiente;
- Se suprime la obligación por parte de la Auditoría Superior de la Federación de realizar auditorías al Informe de Avance de Gestión Financiera que rinde el Ejecutivo Federal por el primer semestre del ejercicio fiscal, para, en su lugar, efectuar un análisis técnico, imparcial y profesional que, sobre el mismo, deberá presentar a la H. Cámara de Diputados 30 días después de la recepción de dicho Informe;
- Se otorga potestad a la Auditoría Superior de la Federación para realizar auditorías de desempeño en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas federales, con la atribución de efectuar recomendaciones a los entes fiscalizados para mejorar la gestión pública. Esta atribución, sin duda, evitará las controversias constitucionales para no rendir cuentas que en el pasado promovían los entes fiscalizados en contra de la acción de la Auditoría Superior de la Federación;
- Se incorpora el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), con el propósito de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y

seguimiento de las revisiones realizadas por las Entidades de Fiscalización Superior Locales al ejercicio de los recursos federales transferidos a los órdenes de gobierno estatal y municipal;

- Se reconoce la facultad de que la Auditoría Superior de la Federación realice requerimientos de información a los sujetos de fiscalización y la imposición de multas por su incumplimiento, las cuales serán de un mínimo de 650 a una máxima de 2,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
- La reincidencia se sancionará con una multa hasta del doble de la ya impuesta. También se otorgan facultades para sancionar el incumplimiento en la presentación del Informe de Situación Excepcional que sea requerido por la Auditoría Superior de la Federación, con una multa mínima de 1,000 a una máxima de 2,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. La reincidencia se podrá castigar con una multa hasta del doble de la ya impuesta y podrá promover la destitución de los servidores públicos responsables;
- Se establece también el plazo de 30 días hábiles a las entidades fiscalizadas para la solventación de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas. La Auditoría Superior de la Federación podrá sancionar su incumplimiento con una multa mínima de 650 a una máxima de 2,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;
- Se formaliza el Servicio Fiscalizador de Carrera que actualmente opera en la Auditoría Superior de la Federación con el propósito de atraer y retener perfiles competentes y especializados de su personal responsable de las materias relativas a la fiscalización superior. (Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, 2022).

Reforma del 2016

La transformación que ha sufrido la Auditoría Superior de la Federación en todos estos años ha permitido que cada vez el ejercicio de sus funciones tenga

mayores resultados, aunque se vio la necesidad de realizar algunas mejoras. Fue así como el 18 de julio del 2016 se expide la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación derogando la de mayo de 2009. La nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en línea con los cambios constitucionales promulgados en 2015, amplió el campo de acción de la ASF en distintos rubros. Para empezar, la ASF ahora deberá revisar un mayor espectro de los recursos que se consideren federales y verificar si quienes los operan cumplen con “la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos federales, y de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática”. (Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, 2022).

Otro de los principales cambios consiste en la eliminación del principio de posterioridad, es decir, que la ASF no necesariamente tendrá que esperar a que concluya el ejercicio fiscal para comenzar el proceso de fiscalización. No sólo eso, sino que también podrá solicitar y revisar, por casos y de forma concreta, información y documentación de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión. En concordancia con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, la reforma a la Ley realizó varios cambios en este sentido. Más allá de establecer claramente las responsabilidades de la ASF en el Comité Coordinador, incluyó que ésta podrá promover ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que conozca derivado de sus auditorías, al igual que a particulares vinculados con dichas faltas. (Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, 2022).

Por otra parte, los informes individuales proporcionarán un panorama detallado de las auditorías realizadas en cada periodo, mostrando los resultados obtenidos y señalando si se hicieron observaciones, recomendaciones o se tomaron acciones que resultaron en denuncias de hechos o informes de responsabilidad administrativa. También es importante resaltar que las entidades auditadas tienen la obligación de responder a la ASF dentro de los 30 días hábiles posteriores a la

notificación, presentando la información requerida y realizando las consideraciones pertinentes.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Gracias a la suma de esfuerzos con la sociedad civil, academia, sector privado y legisladores, México cuenta, por primera vez en su historia, con un Sistema Nacional Anticorrupción. El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

El 27 de mayo de 2015, se publicó la reforma constitucional que creó el Sistema Nacional Anticorrupción, como instancia de coordinación entre autoridades de todos los órdenes del gobierno.

Todas estas mejoras en la ASF entraron en el marco de la búsqueda de un nuevo modelo de combate a la corrupción que tuviera una visión más amplia y a todos los niveles; así fue como el 18 de julio del año 2016, se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que en su artículo segundo nos dice cuáles serán los objetivos:

- Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México;
- Establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas;
- Establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos; Establecer las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción;

- Regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional, su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes;
- Establecer las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana;
- Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;
- Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado Mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público;
- Establecer las bases del Sistema Nacional de Fiscalización;
- Establecer las bases mínimas para crear e implementar sistemas electrónicos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno. (Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, 2022).

De acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el SNA tiene como finalidad establecer, articular y evaluar la política en materia anticorrupción. Por ende, las políticas públicas establecidas en su seno deben ser implementadas por todos los entes públicos, incluyendo a los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus homólogos de las entidades federativas; así como los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, entre otros.

Reforma del 2007 en el Estado Chihuahua

El Estado de Chihuahua inició sus reformas el 9 de mayo de 2007 cuando se publicó en el Periódico Oficial del Estado una serie de reformas a la Constitución Política, mismas que dieron vida a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Estas reformas tenían como objetivo la creación de una auténtica instancia de fiscalización superior, mediante la conformación de un nuevo ente profesional y autónomo de los Poderes del Estado que se denominaría: Auditoría Superior del Estado. Se buscaba que garantizara algunas exigencias fundamentales para su operación eficiente, tales como: independencia con respecto del ente de fiscalización y autonomía en el desempeño de su función; sujeción del órgano a la Constitución y a la Ley, y no orientaciones políticas o partidistas que condicionaran o limitaran el ejercicio de sus atribuciones; asimismo, se buscaba dotarla de atribuciones que faciliten y fortalezcan la auditoría y el fincamiento de responsabilidades; independencia, imparcialidad y prestigio profesional de sus integrantes; proceso transparente para la selección y designación de su titular, estableciendo el servicio civil de carreta; capacidad técnica y un estricto código de comportamiento ético del personal al servicio del organismo, y finalmente autoridad para difundir a través de los medios los resultados de evaluaciones y auditorías. (Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, 2022).

De esta forma, se reforman las fracciones VII y XLIV del artículo 64, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. Se deroga la fracción VI del artículo 82 y se adiciona un capítulo VII al Título VII, denominado “DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO”, sí como la adición de los artículos 83 bis y 83 ter. Se reforma la fracción XXII del artículo 93. Se reforma al artículo 134 y se derogan el segundo párrafo del citado artículo, sí como el artículo 137. Se reforman los artículos 168 y 169. Se reforma la denominación del Capítulo IV, del Título XII por el de “DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN” y se reforman los artículos 170, 171 y 172. Se recorre la numeración de los Capítulos IV y V del Título XII.

Meses más tarde, el 12 de septiembre de 2007, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, expedida mediante el decreto No. 986-07 X P.E. por la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua. Esta ley dio origen a lo que mandataba la reforma a la Constitución Política del Estado respecto a la creación de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua como un órgano del Congreso dotado de autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión, encargado de la auditoría

a los ingresos, egresos y patrimonio del Estado, ayuntamientos, organismos autónomos, organismos descentralizados, fideicomisos y cualquier persona física o moral, pública o privada que administre recursos públicos. (Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, 2022).

Reforma de 2017 en Chihuahua

El 30 de agosto de 2017, se modificó la Constitución Política del Estado de Chihuahua para alinearla con las reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El objetivo de esta modificación fue establecer el Sistema Estatal Anticorrupción y otorgar a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua las facultades y responsabilidades definidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El Estado de Chihuahua inició sus reformas el 9 de mayo de 2007 cuando se publicó en el Periódico Oficial del Estado una serie de reformas a la Constitución Política, mismas que dieron vida a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Es así como se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a efecto de adecuar nuestro marco jurídico a las previsiones de la Constitución Federal en materia del combate a la corrupción y, con ello, implementar el Sistema Estatal Anticorrupción por lo que se aprueba por el pleno del Congreso del Estado de Chihuahua lo siguiente: SE REFORMA el segundo párrafo del artículo 5; la fracción VII, el inciso B) de la fracción XV, y la fracción XLIV, todos del artículo 64; el primer párrafo del artículo 83 bis; el artículo 83 ter; los párrafos segundo y tercero de la fracción XXII y las fracciones XXXIX y XL, del artículo 93; el segundo párrafo del artículo 121; los artículos 122, 170 y 171; el Título XIII para denominarlo DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O HECHOS DE CORRUPCIÓN Y DE LA PATRIMONIAL DEL ESTADO; el artículo 178; el primer párrafo del artículo 181 y el artículo 187; SE ADICIONAN los párrafos décimo y undécimo al artículo 4º; los párrafos tercero y cuarto al artículo 5º; los párrafos decimocuarto y decimoquinto al artículo 36; los párrafos décimo y

undécimo al artículo 37; el artículo 39 bis; las fracciones IV.a, IV.b, IV.c, IV.d y IV.e; los párrafos segundo y tercero a la fracción VII; y los incisos H, I y J a la fracción XV, todos del artículo 64; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 83 bis; los párrafos cuarto y quinto a la fracción XXII del artículo 93, y el artículo 142 bis; SE DEROGA el artículo 172, y los párrafos segundo y tercero del artículo 181. (Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, 2022).

El 21 de octubre del 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 84. la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua con lo que se da un paso importante para la implementación del modelo nacional en el Estado. (Periódico Oficial del Estado, 2017, pág. FOLLETO ANEXO)

Reforma de 2019 en Chihuahua

Con la entrada en vigor de la Ley de Fiscalización Superior, se incorporó a la esfera jurídica de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua una nueva serie de atribuciones, facultades y obligaciones a cargo de esta autoridad fiscalizadora. Una de esas novedades es la obligación de entregar al Congreso, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el Informe Anual de Avances, que contenga el avance y desarrollo de las auditorías derivadas del Programa Anual de Auditoría. (Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, 2022).

Fiscalización de la Cuenta Pública en el Estado de Chihuahua

La Constitución Política del Estado de Chihuahua ha conferido a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua como principal función la fiscalización, cuya definición legal se resume en considerarla como una revisión o auditoría. La ley reglamentaria considera dos tipos de auditoría:

- De cumplimiento: se refiere a la revisión de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo

la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables;

- De desempeño: práctica de auditorías para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas. (Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, 2022).

Las responsabilidades y facultades de la Auditoría Superior de Chihuahua no se limitan solo a la capacidad de auditar, sino que también abarcan la posibilidad de presentar denuncias administrativas y penales contra servidores públicos y particulares que se encuentren involucrados en el mal manejo de recursos públicos. Esto significa que la institución no solo revisa y verifica el uso adecuado de los fondos públicos, sino que también tiene el poder de actuar legalmente contra quienes incumplen sus deberes.

En situaciones donde se detectan faltas graves en el ámbito administrativo, la Auditoría Superior de Chihuahua tiene la facultad de llevar la denuncia correspondiente ante el nuevo Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. En estos casos, actúa como parte acusadora en los procesos judiciales para demostrar la responsabilidad de un servidor público o un particular que haya cometido actos de corrupción. Esta acción permite asegurar que las sanciones sean aplicadas de manera justa y eficaz. Por otro lado, cuando las conductas indebidas son de índole penal, la denuncia es atendida por la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción de Chihuahua, lo que garantiza una respuesta adecuada a la gravedad de los actos cometidos.

Con estas nuevas atribuciones, se espera establecer un Sistema Local de Fiscalización que sea altamente eficiente en la lucha contra la corrupción. Este sistema no solo debe detectar y denunciar las irregularidades, sino también sancionar a aquellos que, estando obligados a satisfacer las necesidades de la comunidad, traicionan la confianza ciudadana al utilizar sus cargos públicos para obtener beneficios indebidos. De este modo, se busca reforzar la integridad y la

transparencia en la administración pública, promoviendo un entorno de mayor confianza y responsabilidad hacia la ciudadanía.

Desde el 7 de septiembre de 2019 fecha en que fue publicada la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua se inició una nueva etapa para el Estado de Chihuahua en materia de fiscalización del gasto público y el combate a la corrupción, una aspiración legítima de la ciudadanía reclamada al Gobierno desde hace décadas y postergada durante mucho tiempo. (Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, 2022).

Importancia de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el combate a la corrupción

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua ha adquirido una relevancia creciente en el desarrollo institucional destinado a combatir la corrupción dentro del Estado de Chihuahua. Su función principal no se limita a la mera fiscalización; se constituye como un instrumento estratégico para tener gobiernos mas eficientes.

Esta contribución se materializa mediante la minuciosa revisión técnica y objetiva de la gestión financiera, administrativa y de desempeño de las entidades públicas. Al ejercer esta vigilancia, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua identifica y documenta las desviaciones y las posibles faltas administrativas, transformando la fiscalización posterior en un mecanismo de control preventivo y correctivo.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua no solo detecta la corrupción, sino que establece las bases para prevenirla, garantizando que el manejo de las finanzas públicas se oriente hacia el máximo beneficio social y su máxima eficiencia. Su acción fiscalizadora es, por tanto, una condición indispensable para el desarrollo democrático y económico del Estado de Chihuahua.

Resultados y Discusión

Resultados

Resultados del Objetivo Especifico 1: Analizar la evolución histórica de las prácticas de Auditoria llevadas a cabo por la Auditoria Superior del Estado y Chihuahua, identificando los cambios significativos en enfoques, métodos y alcances.

A partir de los resultados obtenidos en la investigación histórica sobre las prácticas de auditoría realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se observa que el mayor número de acciones determinadas se concentra en la revisión de las Cuentas Públicas de los municipios del estado. Entre dichas acciones, destacan por su frecuencia las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), las cuales evidencian la constante detección de posibles irregularidades en el manejo de los recursos públicos.

Estos resultados reflejan que, año con año, la Auditoría Superior implementa nuevos mecanismos y procedimientos orientados a prevenir, detectar y resarcir daños al erario, con el propósito de garantizar la correcta administración y aplicación de los recursos públicos. Asimismo, dichas acciones contribuyen al fortalecimiento de la transparencia, la eficiencia y la legalidad en la gestión pública, a través de la fiscalización integral de las Cuentas Públicas correspondientes a los Poderes del Estado, los municipios y las entidades paraestatales del Estado de Chihuahua.

Histórico de Observaciones en el Informe Técnico de Resultado al Poder Ejecutivo

Como ejercicio para establecer las bases sobre las cuales llevamos a cabo nuestra actividad era necesario, como primer método para evaluar el desempeño de la Auditoría Superior del Estado y garantizar que los esfuerzos en la fiscalización son comparables o superiores a los anteriormente realizados, el tener conocimiento

de la manera en que han sido desempeñadas en previas administraciones las funciones que la normatividad brinda a la institución.

El objeto de la revisión mencionada, fueron los Informes Técnicos de Resultados del 2010 a la fecha. Este documento es integrado por un número de observaciones, por lo cual la tarea a realizar fue determinar el número de observaciones que contiene el documento por año, y distinguir cuántas fueron legalmente solventadas, no solventadas o parcialmente solventadas.

Siguiendo el proceso establecido por la ley vigente al momento de la revisión (Ley de Auditoría Superior), se contabilizaron cuántas de las observaciones detectadas por la Auditoría Superior del Estado fueron consideradas como tal en la posterior revisión que llevó a cabo la Comisión de Fiscalización y finalmente el Pleno del Congreso.

El resultado del ejercicio es el siguiente expuesto en la Tabla 1 :

Tabla 1 Histórico de observaciones en los informes técnicos de resultados

<u>Ejercicio</u>	<u>Observaciones ASE*</u>	<u>Decreto del Pleno**</u>
2018	242	<i>En proceso</i>
2017	159	36 observaciones confirmadas
2016	310	176 observaciones confirmadas
2015	79	CERO observaciones confirmadas
2014	266	CERO observaciones confirmadas
2013	254	CERO observaciones confirmadas
2012	48	CERO observaciones confirmadas
2011	44	CERO observaciones confirmadas
2010	2	CERO observaciones confirmadas

Nota: Tomada de Informe Anual de Avances de la Auditoría Superior del Estado

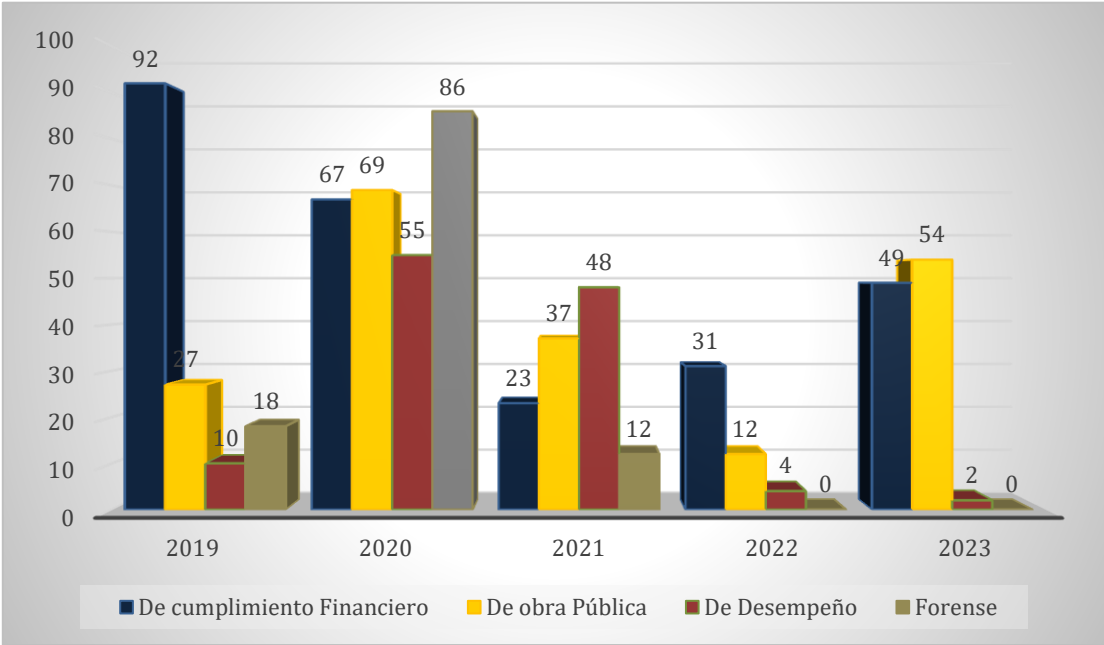
Lo anterior significa que el Congreso del Estado determinó que, en las cuentas públicas de Gobierno del Estado de los años 2010 al 2015, del total de las

observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, la determinación final por parte del H. Congreso del Estado de Chihuahua fue cero observaciones, concluyendo que el 100% de operaciones de ingresos y egresos del Gobierno del Estado en 6 años no se observó irregularidad alguna. Lo anterior significa que, durante estos periodos ningún servidor público fue sometido a proceso por actos u omisiones que pudieran ser motivo de responsabilidad administrativa o penal.

Histórico de observaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Durante el ejercicio de la fiscalización a las Cuentas Públicas 2019 al 2023, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación en la Figura 1:

Figura 1 Observaciones de las C.P. 2019-2023

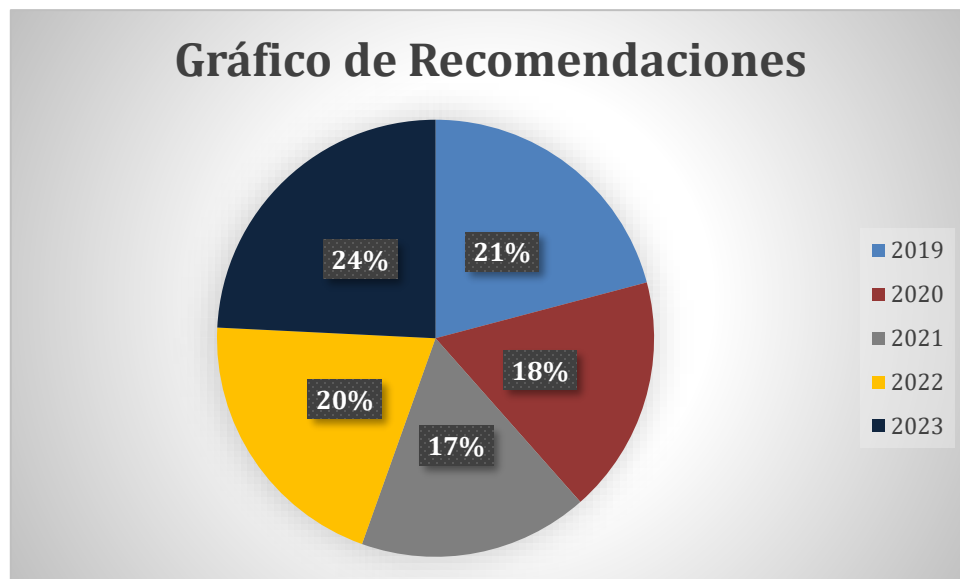


Nota: Elaboración propia con base en datos tomados del Informe Anual de Avances 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

De la revisión a las Cuentas Públicas 2019-2023 se han determinado un total de 7,044 recomendaciones, que se comportan de la siguiente manera en función

del tipo de auditoría y de acuerdo con los departamentos que las realizan, de las cuales emanaron en la Figura 2:

Figura 2 Recomendaciones C.P. 2019-2023



Nota: Elaboración propia con base en datos tomados del Informe Anual de Avances 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Una vez emitidas las recomendaciones, inicia el proceso de Solventación de observaciones, para lo cual las entidades fiscalizadas deberán presentar, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la ASE, un programa para tal efecto, según lo establece el artículo 49 fracción VII del Reglamento Interior de la ASE.

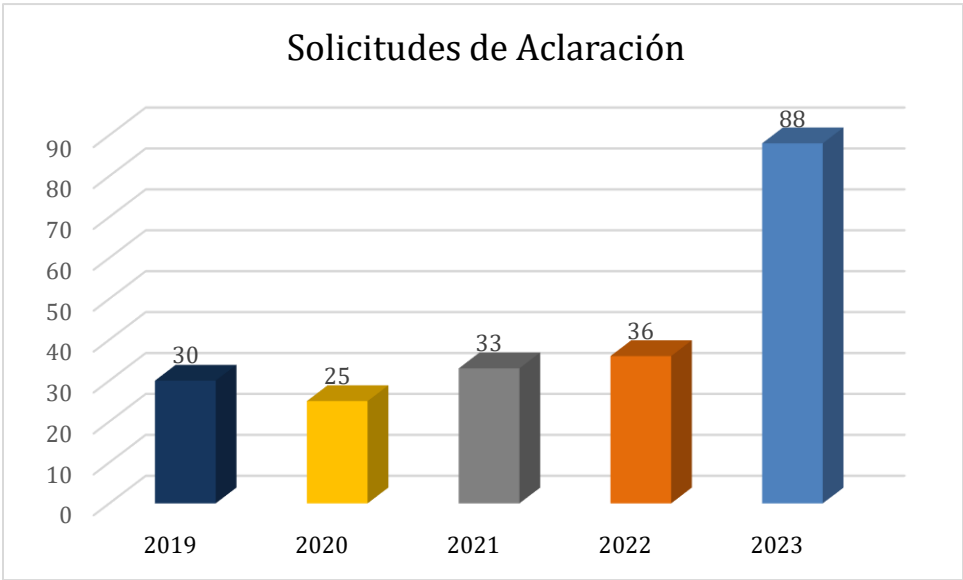
En particular, la Solventación es el “Proceso y acción mediante la que se resuelve una observación al atenderse una Recomendación y/o cumplimentarse cualquiera de las Acciones señaladas en el artículo 15, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior”.

De conformidad con el artículo 15 fracción I de la LFS, las observaciones que emita la ASE podrán derivar en Acciones, las cuales consisten en: Solicitudes de aclaración, Promociones del Ejercicio de la Facultad comprobación Fiscal, Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y Denuncias de Hechos.

Por lo que, para efecto de la integración del presente Informe y con fundamento en el artículo 41 de la LFS, se muestra el seguimiento que guardan cada una de las acciones derivadas de las observaciones de las Cuentas Públicas 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

A continuación, en la Figura 3 se muestran las solicitudes de aclaración correspondiente a cada una de las cuentas públicas auditadas, habiéndose determinado 30 en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, 25 de la Cuenta Pública 2020, 33 de la Cuenta Pública 2021, 36 y 88 respectivamente:

Figura 3 Solicitudes de Aclaración determinadas en Cuentas Públicas 2019-2023



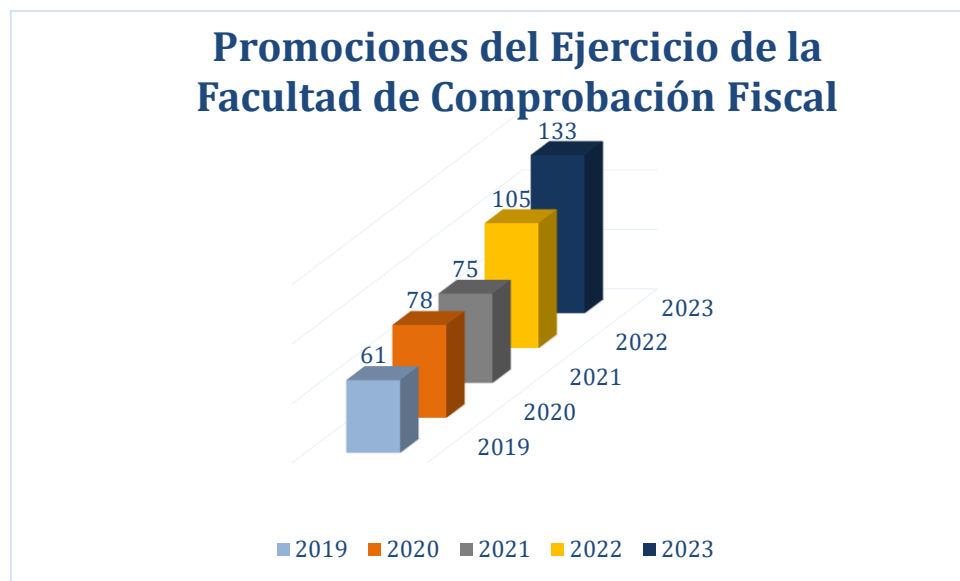
***Nota:** Elaboración propia con base en datos tomados de Informe Anual de Avances 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Mediante las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, se informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de Fiscalización Superior.

Dentro de las autoridades ante las que se presentan dichas promociones, se encuentra el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, al tratarse de probables incumplimientos a obligaciones fiscales contempladas en la legislación federal, como incumplimiento a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, entre otros.

Se puede apreciar a continuación un resumen de las PEFCF determinadas de las auditorías de las Cuentas Públicas 2019-2023 las cuales se muestran de la siguiente manera en la Figura 4:

Figura 4 PEFCF 2019-2023



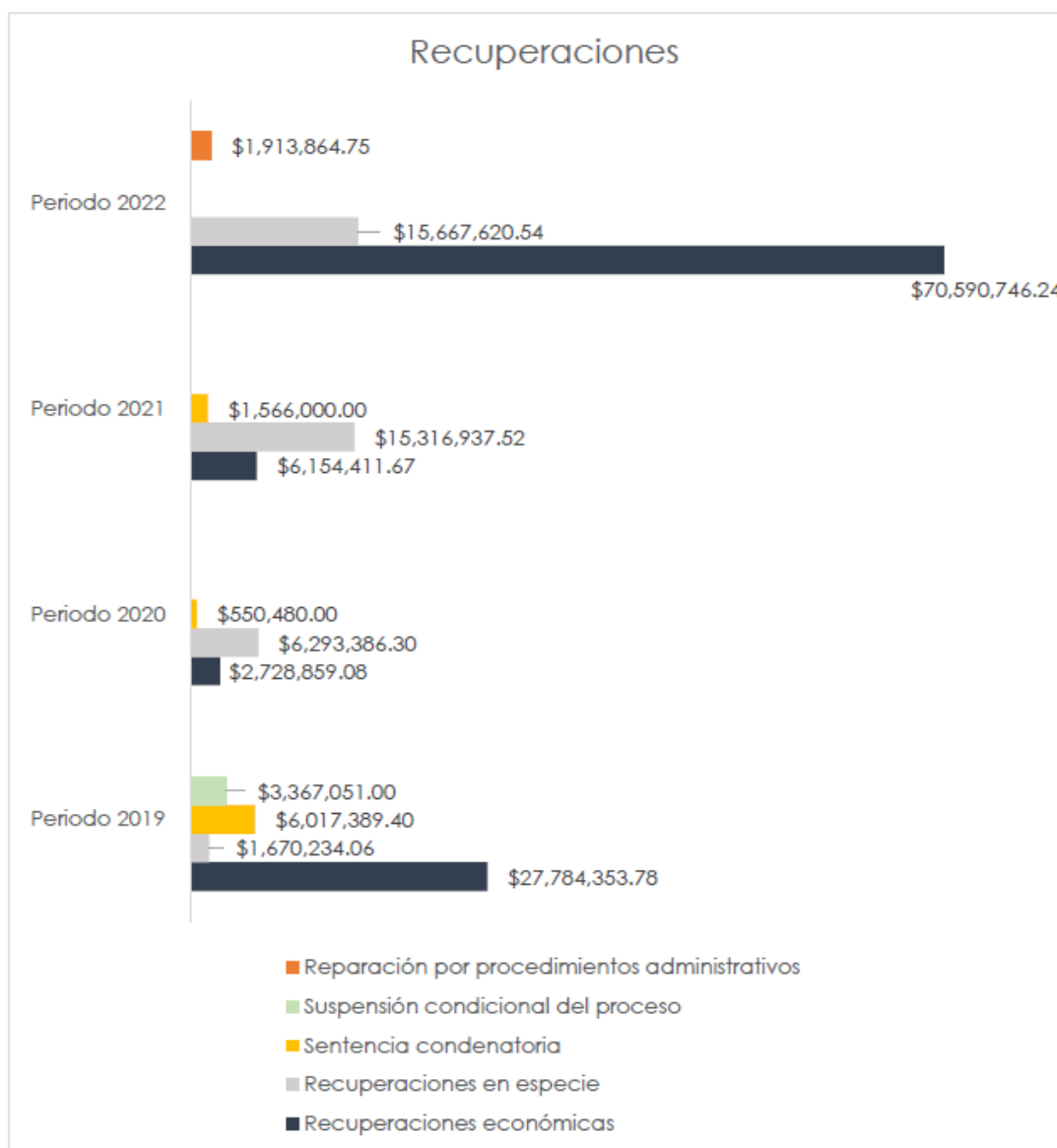
Nota: Elaboración propia con base en datos tomados de Informe Anual de Avances 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Como se aprecia en la tabla que antecede en la Cuenta Pública del 2023 se obtuvieron el mayor número de Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

En la Figura 5 se puede apreciar la información perteneciente a los montos que fueron resarcidos a las arcas públicas, a través de los mecanismos legales, como lo son; dentro del proceso de fiscalización y/o derivado de procedimientos de responsabilidad penal concluidos con sentencias condenatorias y dentro de la sanción impuesta, se encuentra la reparación del daño y por procedimientos de responsabilidad administrativa.

La información que se encuentra en la Figura 5 “Recuperaciones”, corresponde al año en el que fue obtenida la recuperación es decir el periodo, como se muestra a continuación:

Figura 5 Recuperaciones



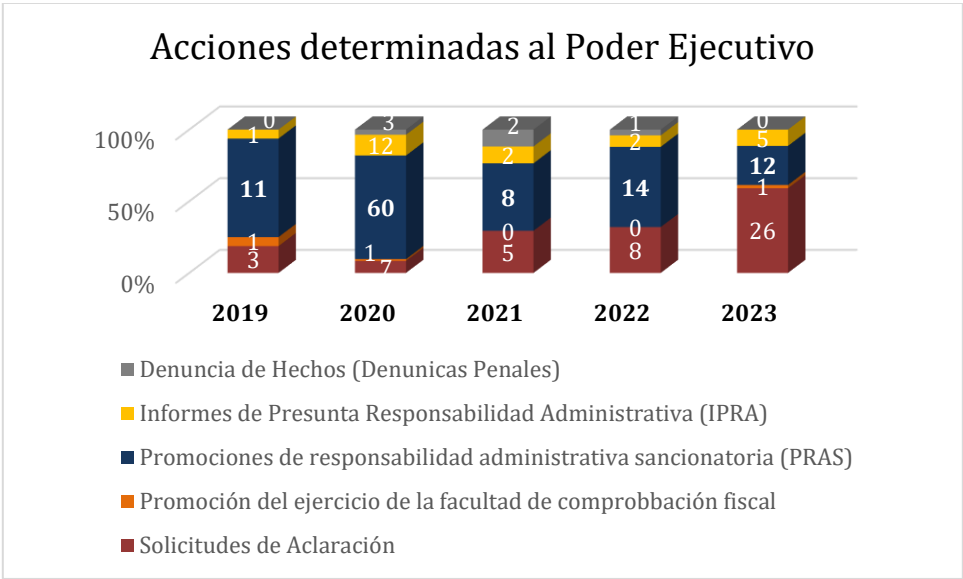
Nota: Tomado de Informe Anual de Avances 2023 de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

De igual manera con la finalidad de analizar el número de acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua de las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se realizó la investigación obteniendo la información y datos mediante informes emitidos y publicados por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Cabe mencionar que no se contabilizaron las observaciones obtenidas de los informes específicos.

En la siguiente Figura 6 se muestra el número de acciones determinadas para el Poder Ejecutivo, en donde podemos observar que para el ejercicio fiscal 2020 fue el año en el que más se determinaron acciones, seguido por el ejercicio 2023, así como también se puede ver que las más recurrentes son las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).

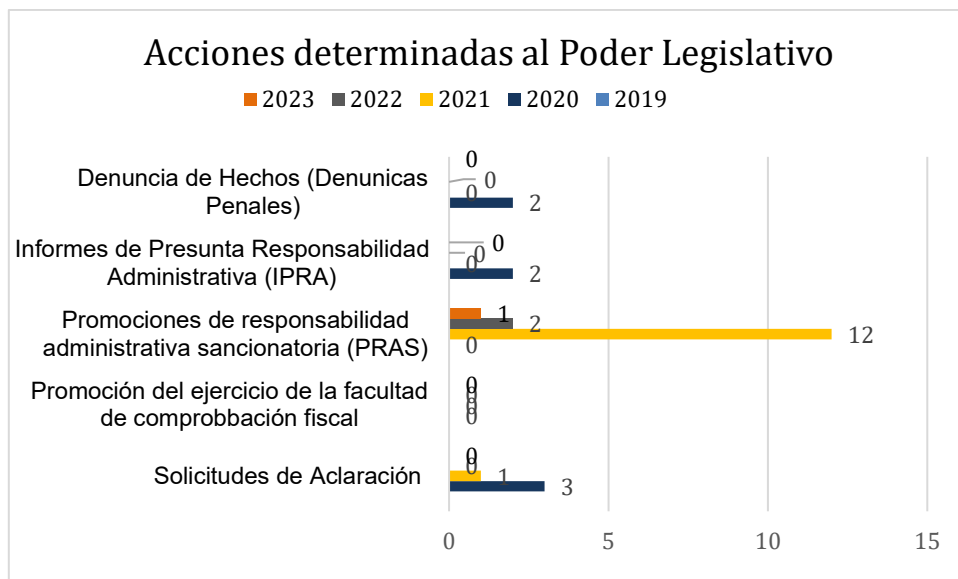
Figura 6 Acciones de las Cuentas Públicas 2019-2023 del Poder Ejecutivo



Nota: Elaboración propia con base en Datos tomados de Informe Anual de Avances 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

De igual manera, en la siguiente Figura 7 se puede apreciar el número de acciones determinadas para el Poder Legislativo de las Cuentas Públicas del 2019-2023, en donde podemos observar que para el ejercicio fiscal 2021 fue el año en el que más se determinaron acciones.

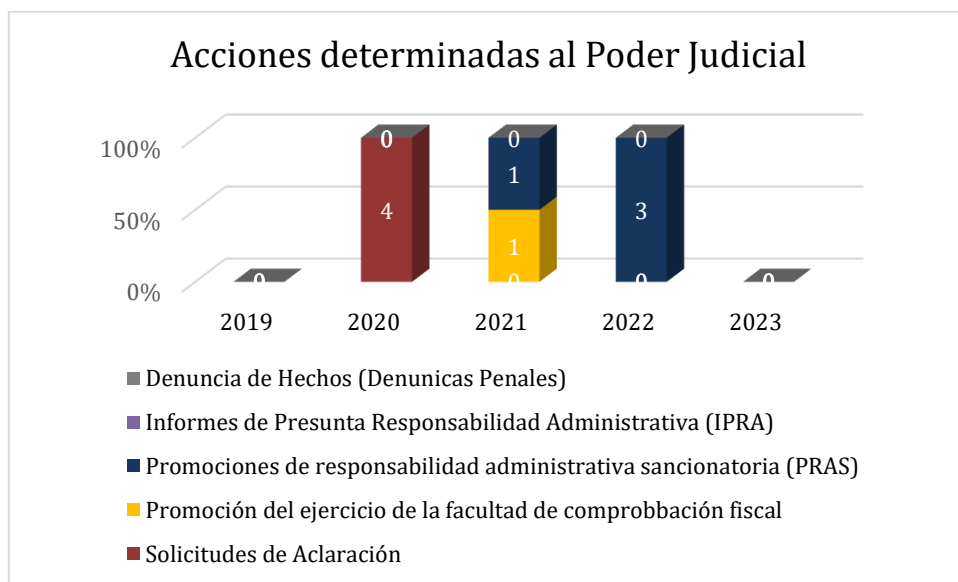
Figura 7 Acciones de las Cuentas Públicas 2019-2023 del Poder Legislativo.



Nota: Elaboración propia con base en datos tomados de Informe Anual de Avances 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

En la Figura 8 se muestra el número de acciones emitidas para el Poder Judicial de las Cuentas Públicas de los años 2019-2023. Podemos notar que en los ejercicios fiscales del 2020 y 2022 obtuvieron un número total de acciones muy similar, siendo la más repetitiva las Promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS).

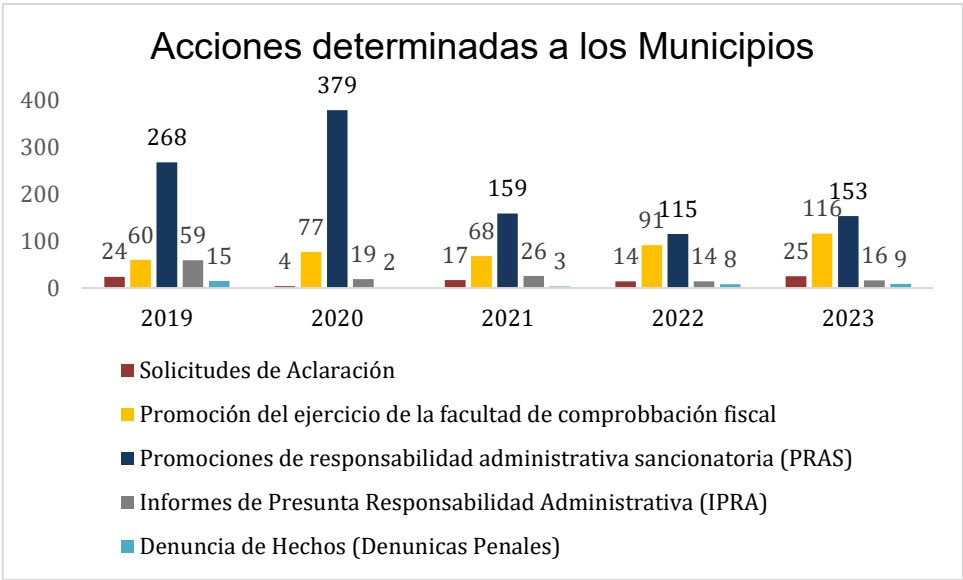
Figura 8 Acciones de las Cuentas Públicas 2019-2023 del Poder Judicial.



Nota: Datos Tomados de Informe Anual de Avances 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

En la Figura 9 se presenta el número de acciones determinadas para los Municipios en las Cuentas Públicas de los años 2019-2023. Se puede observar que el ejercicio fiscal 2020 destacó por tener el mayor número de acciones determinando un total de 481, mientras que en el ejercicio fiscal 2022 se obtuvo un menor número de acciones sumando un total de 242.

Figura 9 Acciones de las Cuentas Públicas 2019-2023 de Municipios.



Nota: Datos Tomados de Informe Anual de Avances 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

A continuación en la Figura 10 se presenta el número de acciones y recomendaciones determinadas para otras Entidades Fiscalizadas (Asociaciones Civiles, Empresas de participación Estatal, Organismos descentralizados Estatales, Fideicomisarios Estatales, Fideicomisos Estatales y Organismos autónomos) en las Cuentas Públicas de los años 2019-2023. Se puede observar que el ejercicio fiscal 2023 destacó por tener el mayor número de acciones, alcanzando un total de 211 acciones.

Figura 10 Acciones de las Cuentas Públicas 2019-2023 de Otras Entidades Fiscalizadas.



***Nota:** Elaboración propia con base en datos Tomados de Informe Anual de Avances 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Como podemos observar en cada una de las tablas el número de acciones varía en cada Cuenta Pública, estos indicadores nos muestran que año con año se implementan nuevos procedimientos para prevenir, detectar y resarcir el daño con el objetivo garantizar la correcta utilización de los recursos públicos contribuir a la transparencia, eficiencia y legalidad en la administración pública del estado de Chihuahua por medio de fiscalización de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado, municipios y Entidades paraestatales.

Resultados del Objetivo específico 2: Evaluar y conocer la percepción de la corrupción entre servidores públicos y ciudadanos en relación con la efectividad de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en la prevención y el combate a la corrupción.

Resultados obtenidos mediante las encuestas aplicadas.

1. En las prácticas de auditoría llevadas a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua se han presentado cambios favorables en cuanto a la evolución histórica de los resultados obtenidos.

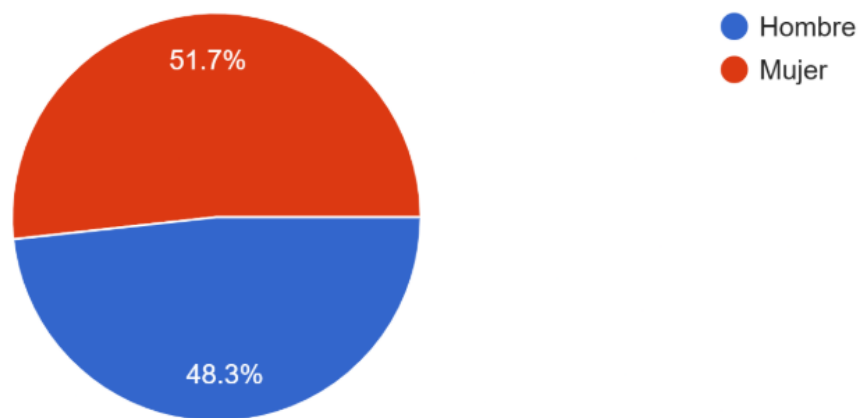
2. Existe un incremento positivo en cuanto a la percepción de la corrupción entre servidores públicos y ciudadanos en relación con la efectividad de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en la prevención y el combate a la corrupción.

De la encuesta aplicada, con la finalidad de reforzar y demostrar las hipótesis planteadas en la presente investigación, se muestra en un primer momento el universo de personas que fueron participes, mostrando en su mayoría mujeres, mostrando lo anterior en la Figura 11

Figura 11 Género de las personas encuestadas.

Sexo

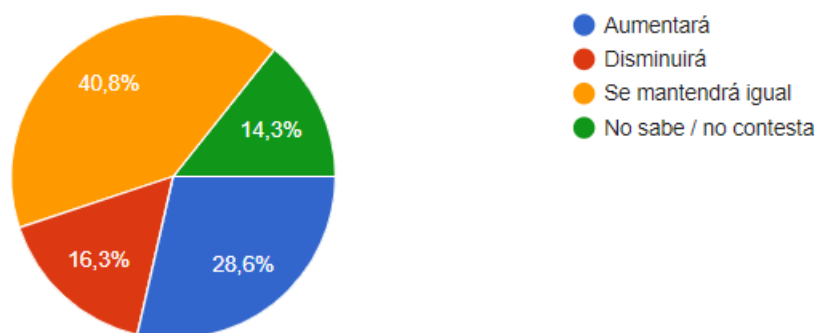
58 respuestas



De los resultados obtenidos en las encuestas aplicadas, se encontró que la mayoría de los encuestados consideran que la corrupción en el Estado de Chihuahua se mantendrá igual o aumentará, mientras que una marcada minoría considera que disminuirá o no sabe si aumentará o disminuirá. Lo anterior

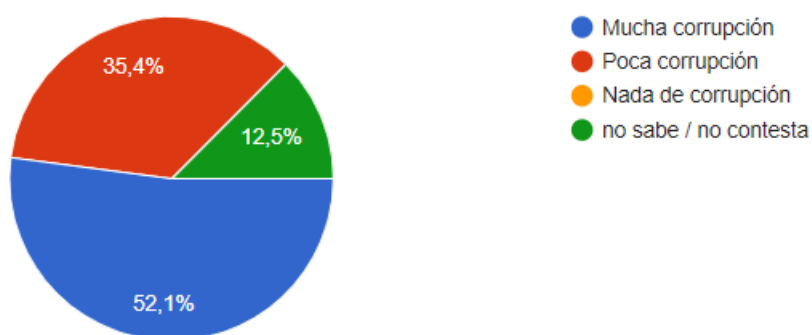
demuestra que existe un descontento histórico por parte de la ciudadanía, así como una idea generalizada de que la corrupción es muy difícil de combatir y de contrarrestar.

Figura 12 En los próximos 12 meses, ¿Cree usted que la corrupción en el Estado de Chihuahua aumentará o disminuirá?



Asimismo, se obtuvo como resultado que un poco más de la mitad de las personas que contestaron la encuesta consideran que en el Estado de Chihuahua existe mucha corrupción.

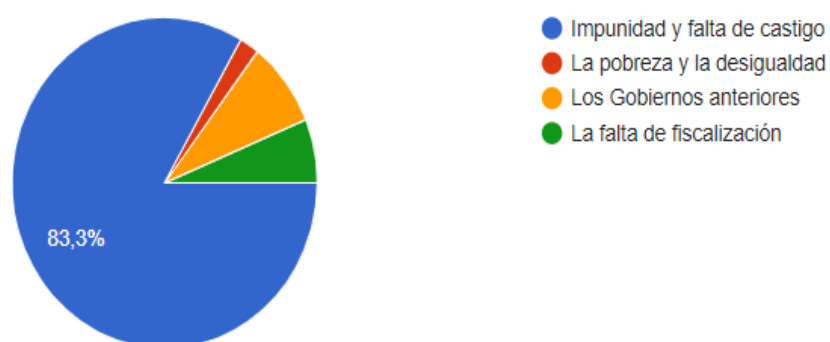
Figura 13 En general, ¿Cómo califica al Estado de Chihuahua en cuanto al grado de corrupción percibida?



Una gran mayoría de los encuestados cree que la principal causa de corrupción en el Estado de Chihuahua es la impunidad y la falta de castigo. Lo

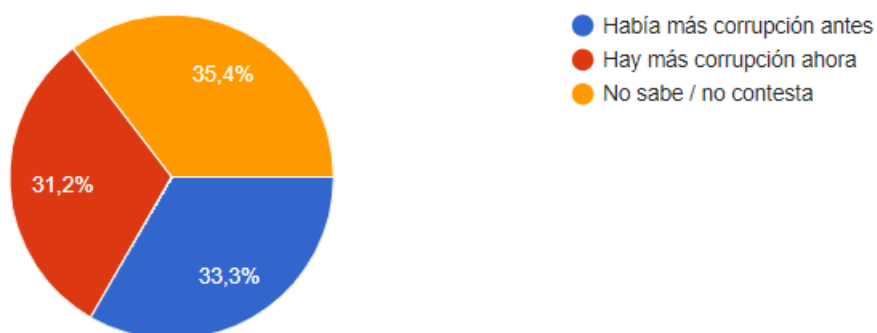
anterior está directamente relacionado con los organismos estatales que se encargan de la impartición de justicia en materia de corrupción, por lo tanto, podemos darnos una idea de que a pesar del incremento positivo en los resultados obtenidos por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, las sentencias condenatorias en materia de combate a la corrupción no han sido suficientes para contrarrestar la percepción de que existe un alto grado de impunidad y falta de castigo a dichos actos.

Figura 14 ¿Cuál cree usted que es la principal causa de corrupción en el Estado de Chihuahua?



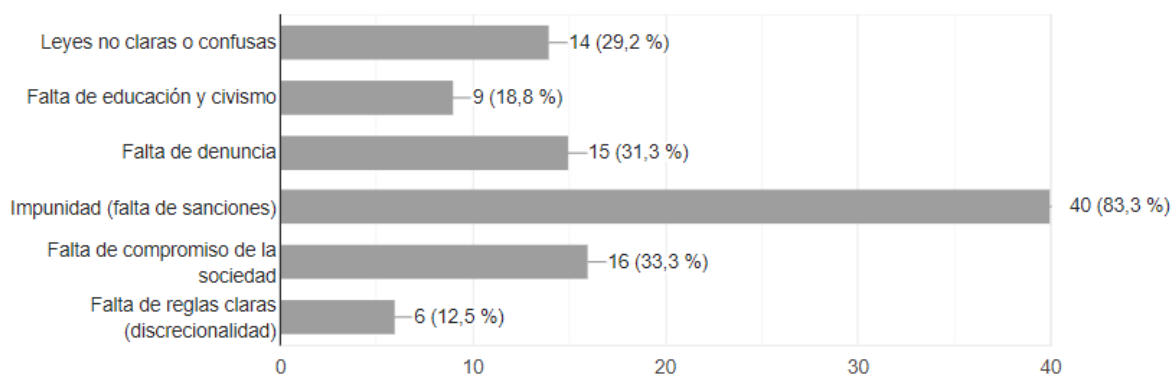
Con respecto a la pregunta de si los encuestados consideran que la corrupción en el Estado de Chihuahua ha incrementado durante los últimos años, se encontraron opiniones divididas, casi en partes iguales los encuestados consideran que en general, había más corrupción antes con un 33.3%, mientras que el 31.2% considera que hay más corrupción ahora y en su mayoría un 35.4% consideran que no saben o no quieren contestar a la pregunta. Por lo tanto, podemos obtener como conclusión que muchas personas no están seguras sobre la respuesta, sin embargo, son proporcionalmente más las personas que consideran que se ha mejorado en los niveles de corrupción en comparación a años anteriores.

Figura 15 ¿Considera que la corrupción en el Estado de Chihuahua se ha incrementado en los últimos años?



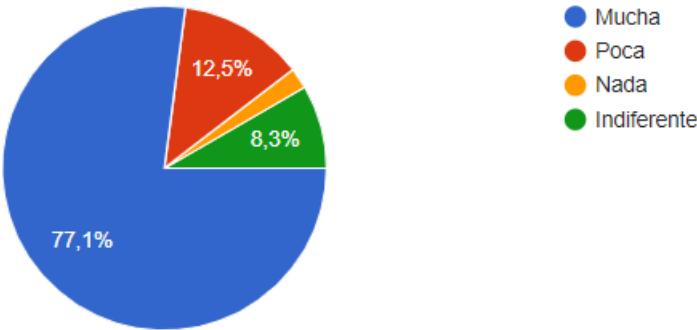
Como podemos observar en la Figura 16 , la principal causa de que exista corrupción en el Estado de Chihuahua según las personas que contestaron la encuesta es la impunidad o la falta de sanciones con un 83.3%, esto nos dice que la mayoría de las personas creen que la falta de sanciones efectivas es el factor más significativo que permite la corrupción, seguido de la falta de compromiso de la sociedad con un 33.3%, como podemos observar existe un gran distanciamiento entre ambos porcentajes.

Figura 16 ¿Cuáles cree que son LAS CAUSAS más importantes por las que existe la corrupción en el Estado de Chihuahua? elegir 2.



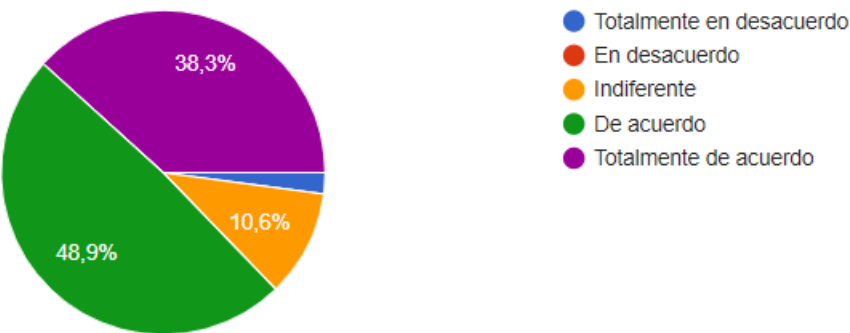
En lo que compete al papel que desempeña la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el combate a la corrupción, se obtuvo como resultado que casi el 80% de los encuestados consideran que tienen mucha confianza en la Auditoría y en su rol combatiendo a la corrupción.

Figura 17 ¿Cuál es su nivel de confianza sobre el rol que desempeña la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el combate a la corrupción?



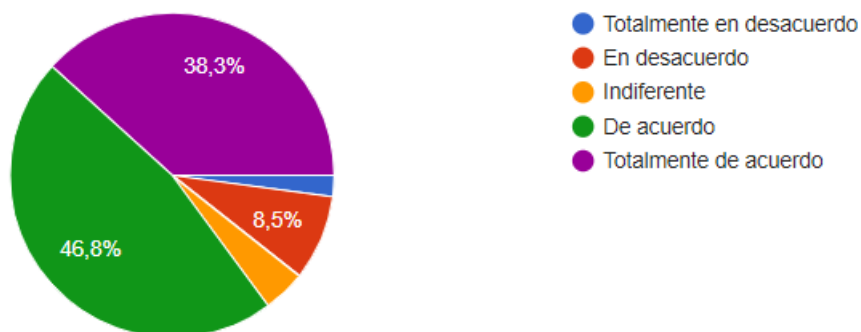
Es de importante relevancia destacar que una amplia mayoría de las personas encuestadas consideran que están totalmente de acuerdo o de acuerdo con la idea de que las acciones y medidas implementadas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en cuanto a la prevención y el combate a la corrupción dentro de la Administración Pública del Estado de Chihuahua han sido efectivas y que han contribuido en el avance del Estado en dichos temas.

Figura 18 ¿Cómo evalúa las acciones y medidas implementadas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en la prevención y combate a la corrupción en la Administración Pública del Estado de Chihuahua?



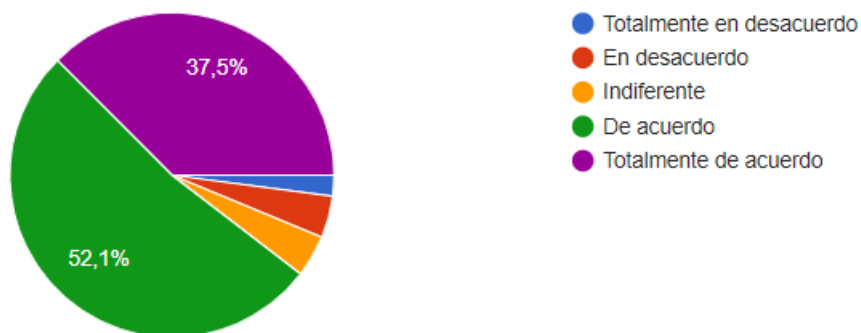
De la misma forma es importante destacar como se refleja la percepción de los encuestados en la evolución positiva que se ha presentado en los últimos años en términos del alcance de las auditorías y las prácticas y resultados obtenidos por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en la ejecución de sus atribuciones y competencias.

Figura 19 ¿Considera que existe una evolución positiva en los últimos años en cuanto al alcance y las prácticas establecidas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua?



El 52% de los encuestados están de acuerdo con que las acciones implementadas para el combate a la corrupción que realiza la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua son óptimas, mientras que el 37.5% manifestó estar totalmente de acuerdo.

Figura 20 ¿Estás de acuerdo con las acciones implementadas para el combate a la corrupción que realiza la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua?



Discusión

La presente investigación sobre el impacto de las acciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado representa la primera vez que se lleva a cabo un estudio de este tipo. Este trabajo pionero tiene una importancia especial, ya que no solo inaugura un nuevo campo de análisis dentro de la evaluación de las actividades de la ASE, sino que también establece una base sólida para futuras investigaciones.

Al ser la primera en su clase, esta investigación proporciona un punto de referencia inicial sobre cómo las acciones y recomendaciones de la ASE están influyendo en la gestión pública y la prevención de la corrupción. Hasta ahora, no se había realizado un estudio exhaustivo y sistemático que evaluara el alcance y la efectividad de las intervenciones de la ASE, lo que hace que nuestros hallazgos sean particularmente valiosos.

Este trabajo también tiene prácticas significativas. Al proporcionar una evaluación detallada de las acciones de la ASE, ofrecemos información crucial para los responsables de la administración pública y los administradores gubernamentales. Estos actores pueden utilizar nuestros resultados para ajustar y

mejorar sus estrategias, asegurando que las recomendaciones de la ASE se implementen de manera más efectiva y contribuyan a una mayor transparencia y responsabilidad en la administración pública y que las acciones se sancionen en caso de ser necesario.

Por otro lado, el hecho de ser la primera investigación en este ámbito también nos presenta un conjunto único de desafíos y responsabilidades. Hemos tenido que desarrollar metodologías innovadoras y establecer criterios de evaluación que no existían previamente. Esta experiencia no solo enriquece nuestra investigación actual, sino que también proporciona un valioso aprendizaje y una guía metodológica para quienes deseen continuar con esta línea de estudio.

Los resultados obtenidos dentro de la investigación fueron los siguientes:

Se realizó el análisis de los datos publicados en la página de la Auditoría Superior del Estado referente al histórico de observaciones determinadas en los Informes Técnicos de Resultados de las Cuentas Públicas del 2010 al 2018, comprobando que las observaciones determinadas, el H. Congreso del Estado de Chihuahua mediante decreto dictamino cero observaciones para los ejercicios 2010 al 2015, y que en 2016 de 310 observaciones determinadas por la ASECH, el H. Congreso del Estado de Chihuahua determino 176 observaciones confirmadas, de igual manera para el ejercicio 2017 de 159 observaciones se confirmaron 36.

De igual manera, se realizó el análisis de los datos obtenidos sobre el número de acciones entre las que se encuentran; solicitudes de aclaración, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias (PRAS), informe de presunta responsabilidad administrativa (IPRA), y denuncias de hechos (denuncias penales), así como recomendaciones de las Cuentas Públicas del 2019 al 2021, las cuales se pueden apreciar en las gráficas y muestran un comportamiento similar, es decir, con el transcurso de los años se fue reduciendo el número de acciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado, indicando un impacto positivo debido a las modificaciones y adiciones realizadas en el marco normativo, esto nos brinda la certeza que las reformas han contribuido a una mayor eficacia en la gestión, administración y fiscalización, reflejando con ello una mejora en la transparencia y

el cumplimiento normativo tanto aplicativo para la Auditoría Superior del Estado, como para los entes públicos.

Comprobando con ello el beneficio que trajo consigo la nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, en específico para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley en mención y los reglamentos que de ella emanen.

También se llevó a cabo una encuesta dirigida a servidores públicos y ciudadanos del Estado de Chihuahua con el objetivo de recopilar opiniones sobre el rol y las funciones de la Auditoría Superior del Estado en la lucha contra la corrupción. La mayoría de los encuestados, tanto servidores públicos como ciudadanos, expresaron una opinión positiva respecto al nivel de confianza en el rol de la ASE, así como en las acciones y medidas implementadas para prevenir y combatir la corrupción en la administración pública estatal. Además, la mayoría coincidió en que ha habido una evolución positiva en los últimos años en cuanto al alcance y las prácticas establecidas por la ASE.

Nuestra investigación establece una base sólida que puede ser utilizada para desarrollar futuras líneas de investigación. Estas nuevas líneas podrían enfocarse en subtemas específicos o áreas particulares dentro del campo principal de estudio. Al identificar y explorar estos nuevos enfoques, se abre un abanico de oportunidades que beneficia tanto a la comunidad académica como a la sociedad en general, al fomentar la innovación y el desarrollo profesional, estas nuevas líneas de investigación contribuirán al avance del conocimiento y al mejoramiento de prácticas y políticas en el campo principal de estudio.

Una de las principales limitaciones que encontramos durante el proceso de nuestra investigación fue la escasez de fuentes de información pertinentes al tema específico que estábamos explorando. Esta falta de recursos informativos representó un desafío significativo en varias etapas de nuestro trabajo.

La investigación sirve de base para que en un futuro se realicen nuevas líneas de investigación, que podrían ser subtemas o sobre un área en específico de

estudio dentro del campo principal de la investigación, beneficiando a la comunidad y sociedad en general, fomentando la innovación y el desarrollo profesional.

Desde la perspectiva cualitativa, se identificó que los servidores públicos reconocen la función preventiva de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, aunque perciben áreas de mejora en la comunicación de resultados y en la difusión de su impacto. De igual modo, los ciudadanos encuestados demandan una fiscalización más visible y una mayor participación ciudadana en los procesos de denuncia y seguimiento. En consecuencia, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua se encuentra en un punto de transición hacia un modelo más efectivo, orientado no solo a revisar el gasto público, sino también a fomentar gobiernos mas eficientes.

Conclusiones

La presente investigación tuvo como objetivo principal evaluar el rol de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el combate y la prevención de la corrupción dentro de la Administración Pública del Estado de Chihuahua. A través de un análisis exhaustivo de las funciones, procedimientos y resultados obtenidos por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se logró cumplir con este objetivo, proporcionando una visión integral de su impacto y eficiencia en la lucha contra la corrupción.

A partir del 2019 se empezó a fortalecer el marco normativo que guía las acciones y labores de la Auditoría Superior del Estado con el objetivo de crear un marco normativo sólido, permitiendo realizar una mejor fiscalización a los Entes públicos conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, definitividad, independencia, eficiencia, eficacia, veracidad, buena fe, honradez, transparencia, confiabilidad, profesionalismo y reserva, con las adecuaciones, adiciones y modificaciones a las Leyes se le ha permitido con el paso de los años a la Auditoría Superior del Estado ir perfeccionando las técnicas con la finalidad de fundar y motivar las acciones emitidas en los informes individuales, específicos, etc., así como una supervisión más estricta, reduciendo así las oportunidades para actos de corrupción y las prácticas fraudulentas y aumentando la transparencia en las operaciones gubernamentales, así como la confianza en las instituciones públicas.

Comprobando con ello la hipótesis señalada que especifica que las prácticas de auditoría llevadas a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua se han presentado cambios favorables en cuanto a la evolución histórica de los resultados obtenidos y esto debido a los cambios significativos relacionados con el marco normativo.

Adicionando que se le dieron atribuciones bien definidas, la Auditoría Superior del Estado puede realizar sus funciones de manera más eficaz y eficiente, optimizando recursos, evitando duplicidades y conflictos de competencia con otras instituciones que cuentan con atribuciones similares a las de la Auditoría.

Gracias a los mencionados avances en el marco regulatorio dentro del Estado de Chihuahua, la Auditoría Superior de Chihuahua ha logrado importantes avances en la lucha contra la corrupción gracias a mejoras significativas en el marco regulatorio y a la implementación de acciones efectivas. Por un lado, ha trabajado en actualizar y fortalecer las leyes y normativas que rigen sus atribuciones y competencias. Este esfuerzo ha permitido establecer criterios más claros y exigentes para el manejo de recursos públicos y para la evaluación de las instituciones gubernamentales.

Por otro lado, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua ha implementado metodologías más rigurosas para llevar a cabo auditorías, alejándose de factores políticos y partidistas, así como usando herramientas tecnológicas y enfoques de fiscalización más profundos. Estas medidas han facilitado la detección temprana de irregularidades, el seguimiento de casos sospechosos y la oportuna denuncia a las instancias correspondientes de quienes incurren en prácticas fuera de la Ley. Con estos avances, Chihuahua se ha convertido en un referente nacional en el combate a la corrupción y en la promoción de la integridad en el servicio público.

Así como también los servidores públicos al encargo de la Auditoría comprenden las responsabilidades y limitaciones, permitiendo una colaboración y coordinación más efectiva, asegurándose de la responsabilidad de las acciones que realizan los servidores públicos, justificando las decisiones y el saber de que pueden ser sancionados si actúan de manera indebida.

En los últimos años, se ha observado una tendencia a la estabilización de los niveles de corrupción en el Estado de Chihuahua. Esta estabilización puede atribuirse, en gran medida, a las mejoras en los controles internos implementados por las entidades públicas derivados del incremento en el número de hallazgos, observaciones, Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRAS), Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), Denuncias de Hechos, entre otras medidas en las que la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua ha desempeñado un papel crucial en este proceso, al fomentar y supervisar la implementación de mecanismos de control más robustos y eficaces.

Este cambio en la dinámica que le da mayores responsabilidades administrativas a los ejecutores de gasto público ha generado un ambiente donde las prácticas corruptas son cada vez menos toleradas y más perseguidas. Además, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua ha impulsado una cultura de transparencia y rendición de cuentas. Mediante la realización de auditorías exhaustivas y la transparencia de sus resultados, se ha incrementado la vigilancia y el escrutinio ciudadano sobre las actividades gubernamentales. Esto ha contribuido a disminuir conductas ilícitas y a promover la integridad en la administración pública.

Por lo tanto, la estabilización o el aumento en los niveles de percepción de la corrupción en Chihuahua es el resultado de un esfuerzo conjunto entre la Auditoría Superior del Estado y los entes públicos auditados para fortalecer los controles internos y asumir las consecuencias de las responsabilidades administrativas sancionatorias. Este proceso ha creado un entorno menos propicio para la corrupción, promoviendo una administración pública más transparente, eficiente y confiable. La continuidad y profundización de estas prácticas son esenciales para consolidar los avances logrados y seguir avanzando en el combate contra la corrupción en el Estado de Chihuahua.

En conclusión, los resultados de la presente investigación no solo proporcionan una evaluación del rol de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el combate a la corrupción, sino que también ofrecen una base sólida

para futuras investigaciones. La implementación de tecnologías avanzadas, la mejora de la transparencia y la profesionalización continua del personal que labora para la Auditoría Superior del Estado, tienen el potencial de transformar significativamente la eficacia y la eficiencia de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y, por lo tanto, fortalecer la Administración Pública del Estado de Chihuahua.

Hipótesis General: La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua ha tenido un impacto positivo en cuanto a las acciones y medidas implementadas en la prevención y combate a la corrupción en la Administración Pública del Estado de Chihuahua.

La hipótesis general se acepta, con base en los resultados obtenidos a partir del análisis documental, la revisión de los informes de auditoría y la información empírica recabada mediante encuestas aplicadas a servidores públicos y ciudadanos se determinó que la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua ha contribuido de manera positiva al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de la corrupción en el ámbito estatal. Los datos evidenciaron avances en la profesionalización del personal auditor, la diversificación de los tipos de auditoría aplicadas (financieras, de desempeño y de obra pública), así como una mejora en los mecanismos de control y evaluación del gasto público.

Por tanto, se acepta la hipótesis general, al demostrarse que la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua sí ha tenido un impacto positivo en el combate y la prevención de la corrupción, aunque dicho impacto es parcial y perfectible debido a las condiciones institucionales y normativas que aún limitan su efectividad plena.

Hipótesis específica 1: Las prácticas de auditoría llevadas a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua han presentado cambios favorables en cuanto a la evolución histórica de los resultados obtenidos.

El análisis histórico y comparativo de los informes de resultados de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua correspondientes al periodo 2019–

2023 permitió observar una evolución constante en los resultados de las auditorías. La implementación de metodologías basadas en la evaluación de desempeño, el fortalecimiento de los procesos de planeación y seguimiento, así como la adopción de herramientas tecnológicas en la revisión de cuentas públicas, reflejan un avance significativo en la eficiencia y profundidad de las auditorías.

Asimismo, la ampliación del alcance hacia auditorías de cumplimiento financiero y auditorías integrales demostró una orientación más eficiente y técnica de la institución. Estos cambios han favorecido una fiscalización más transparente y con mayor amplitud y eficiencia.

En consecuencia, se acepta la hipótesis específica 1, al comprobarse la existencia de mejoras evidentes y sostenidas en la evolución metodológica y operativa de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Hipótesis específica 2: La percepción de los servidores públicos y ciudadanos refleja una mejora en la confianza y reconocimiento de la efectividad de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el combate a la corrupción.

Los resultados de las encuestas aplicadas a servidores públicos y ciudadanos reflejaron una percepción mixta sobre la efectividad de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. Si bien la mayoría de los servidores públicos reconocieron su papel como órgano fiscalizador y coincidieron en que su actuación ha contribuido a fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción, la ciudadanía mostró un nivel moderado de confianza respecto a los resultados concretos de sus auditorías.

Este contraste sugiere que, aunque la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua ha mejorado su desempeño institucional, la percepción social sobre la disminución de la corrupción aún no refleja de manera proporcional los avances logrados. Las causas identificadas se relacionan con la limitada difusión de los resultados de las auditorías, la falta de seguimiento público a las sanciones así

como el desgaste que tienen todas las figuras de gobierno en nuestro país actualmente.

Por lo tanto, se acepta parcialmente la hipótesis específica 2, ya que se constató un mejor reconocimiento institucional por parte de los servidores públicos y una percepción ciudadana ligeramente favorable, pero todavía limitada, respecto a la efectividad de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el combate a la corrupción.

Recomendaciones y/o Propuesta

Como producto de la presente investigación, se ha hablado sobre el rol que desempeña la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el combate a la corrupción en el Estado de Chihuahua, así como los avances que se han logrado obtener como producto de la consolidación de una Auditoría Superior más profesional y eficaz.

Es por lo anterior que, para el adecuado combate y prevención de la corrupción en el Estado de Chihuahua, se requiere de un proceso integral que contemple todas las herramientas de las cuales se pueda servir para cumplir con sus atribuciones.

Reforzar la autonomía institucional de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua mediante una asignación presupuestal independiente y suficiente, que le permita operar con mayor libertad técnica y administrativa.

Fortalecer las facultades sancionatorias, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, los Órganos Internos de Control, la Fiscalía Estatal Anticorrupción y la Secretaría de la Función Pública, para asegurar el cumplimiento de las observaciones y sanciones administrativas derivadas de las auditorías.

La implementación de tecnologías para la detección de irregularidades es indispensable para ajustarse a una modernidad donde el análisis de bases de datos, así como la implementación de la inteligencia artificial en el análisis de patrones y anomalías en la información que se genera en la Administración Pública. Estar abiertos a la incorporación gradual de dichas herramientas tecnológicas permitirá una detección más rápida y precisa de posibles actos de corrupción, optimizando los recursos y tiempos de auditoría. Por lo tanto, la aplicación de esta recomendación requiere de un esfuerzo en la capacitación del personal de labora para la Auditoría Superior del Estado en el uso de estas herramientas, así como la adquisición de software especializado.

Asimismo, es de suma importancia que se siga luchando por el fortalecimiento de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ya que es indispensable para la prevención y combate de la corrupción.

Es sumamente recomendable que la Auditoría Superior del Estado implemente medidas que faciliten el acceso a la información que se genera derivado de las auditorías que se practican y que dicha información se encuentre al alcance de todas y todos los ciudadanos. De la misma forma que se promueva una cultura de rendición de cuentas. Esto incluye la publicación regular de informes de auditoría, boletines informativos, el uso de plataformas digitales para la divulgación de información y la creación de canales de comunicación directa con la ciudadanía.

Otra de las recomendaciones que se derivan del presente trabajo de investigación es sobre la profesionalización de las personas que laboran en la Auditoría Superior del Estado, ya que se recomienda la implementación de programas de capacitación continua para los auditores, abogados y personal administrativo, que estén orientados en las mejores prácticas en materia de prevención y combate a la corrupción. La actualización constante del marco normativo, la capacitación en habilidades informáticas y técnicas es esencial para enfrentar los desafíos que presenta la corrupción en la Administración Pública.

Por último, los resultados obtenidos abren la puerta a diversas líneas de investigación adicionales, tales como:

La evaluación de la implementación de tecnologías para la detección de irregularidades, así como estas impactan en la eficacia de la detección de actos de corrupción. Se podrían realizar estudios comparativos entre entidades que han adoptado estas tecnologías y aquellas que aún no lo han hecho.

El Impacto de la Transparencia en la Prevención de la Corrupción, al analizar el impacto de las medidas de transparencia y rendición de cuentas en la reducción de la corrupción, mediante un profundo análisis que evalúe el cambio en los niveles de corrupción a lo largo del tiempo en respuesta a estas políticas.

La percepción ciudadana y la confianza en las instituciones de la Administración Pública de Chihuahua, mediante examinar cómo las mejoras en los

procesos de auditoría y la implementación de recomendaciones afectan la percepción ciudadana y la confianza en las instituciones públicas.

En conclusión, mientras que la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua ha consolidado avances importantes en el combate y la prevención de la corrupción, esta investigación destaca la necesidad de seguir mejorando sus procesos, así como de seguir apostándole al incremento de sus recursos tecnológicos, financieros y humanos. Solamente a través de un compromiso continuo con la profesionalización y la innovación se podrá alcanzar un nivel de transparencia y eficiencia que minimice la corrupción y fortalezca la confianza en las instituciones públicas.

Referencias

Bibliografía

- Aguilar, V. L. (2013). *Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación*. Siglo XXI Editores.
- Auditoría Superior de la Federación. (2014). *Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización*. INGRAFF, S.A. DE C.V.
- Auditoría Superior del Estado. (s.f.). *auditoriachihuahua.gob.mx*. Obtenido de <https://www.auditoriachihuahua.gob.mx/>
- Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. (junio de 2022). *Sitio Web de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua*. Obtenido de <https://www.auditoriachihuahua.gob.mx/Material/brevehistoria.pdf>
- Ayala, G. Á. (2024). Independencia y rendición de cuentas en las agencias reguladoras: una aproximación desde los grupos de interés. *RC Rendición de Cuentas*,. doi:<https://doi.org/10.32870/rc.vi4.96>
- Bobbio, N. (2002). *Diccionario de Política*. Siglo XXI Editores.
- Casar, G. M., & Ugalde, L. C. (2015). *Rendición de cuentas transparencia y combate a la corrupción en México*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Cejudo, G., & otros. (2010). *Corrupción y transparencia: Debatiendo las fronteras entre Estado, mercado y sociedad*. Corrupción y transparencia: Debatiendo las fronteras entre Estado, mercado y sociedad.
- Chihuahua, A. S. (2020). *Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua*. Periodico Oficial del Estado de Chihuahua.
- Comisiones Unidas de Transparencia, A. a. (2022). *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua*. Periodico Oficial del Estado No. 72.
- Diario Oficial de la Federación. (30 de julio de 1999). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fiscalización superior. *Diario Oficial*

de la Federación. Obtenido de
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4974365&fecha=30/07/1999

- Dye, T. R. (2008). *Understanding Public Policy*. Pearson/Prentice Hall.
- Federación, A. S. (2009). *Fiscalización Superior en México, Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley Reglamentaria 185 Aniversario*. Color, S.A. de C.V.
- Fernández, J. R. (2016). *Derecho Administrativo*. Distrito Federal: Secretaría de Cultura del Gobierno de la Republica.
- Ferry, L. H., & Hebling Dutra, P. (2023). Estudio comparativo internacional sobre los sistemas de auditoría y rendición de cuentas en las Entidades Fiscalizadoras Superiores". 431-450.
- Gracida Romo, J. J., & De la Rosa Leal, M. E. (2018). La contaduría pública en México y Sonora. *Trascender, contabilidad y gestión*, 7, 2.
- H. Congreso del Estado de Chihuahua. (2007). Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. *Periodico Oficial del Estado*, 28. doi:<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/legislacionAbrogada/archivosPdf/57.pdf>
- H. Congreso del Estado de Chihuahua. (2019). Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua. *Periodico Oficial del Estado*, 32. doi:<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1519.pdf>
- ICCPCH. (20 de febrero de 2024). *Instituto Y Colegio De Contadores Públicos De Chihuahua*. Obtenido de <https://iccpch.mx/?p=pag&id=19>
- IMCP. (19 de Enero de 2019). *Instituto Mexicano de Contadores Públicos*. Obtenido de <https://imcp.org.mx/historia-imcp/>
- INEGI. (2021). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. *mayo 2022*, 1-47.
- INEGI. (2023). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023. 1, 1-8.

- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (28 de octubre de 2024). *Instituto Mexicano de Contadores Públicos*. Obtenido de <https://imcp.org.mx/que-es-el-imcp/>
- Kontogeorga, G., & Papapanagiotou, A. (2022). Auditoria, etica y corrupción . *Instituto de auditoria* .
- Kraft, M. E., & Furlong, S. R. (2012). *Public Policy: Politics, Analysis, and Alternatives*. CQ Press/Sage.
- Laverán, M. G., Bley, L. M., & Ricatti, M. S. (2019). La contabilidad: Aspectos históricos y pensadores teóricos. *Consejo Profesional de Ciencias Económicas Misiones (CPCE)*, 1(3), 3-4.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua*. (Ultima Reforma 2022/12/21). POE No. 102.
- López Olvera, M., & Acuyte Gonzales, G. (2023). El órgano superior de fiscalización como un nuevo órgano constitucional autónomo en México. *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*,. doi:<https://doi.org/10.22201/ppd.26831783e.2022.e.232>
- Manual de organización de la Auditoría Superior de Chihuahua. (26 de Abril de 2023). *Periodico Oficial del Estado de Chihuahua*, págs. 7-8. Obtenido de <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2023-04/ANEXO%2033-2023%20AS%20MANUAL%20DE%20ORGANIZACION%CC%81N%20AUDI TORI%CC%81A%20SUPERIOR%20DEL%20ESTADO.pdf>
- Mariani, O. R. (2023). Reflexiones acerca de la fiscalización superior ante el combate a la corrupción en México: Informe país, 2020. *RC Rendición de Cuentas*. doi:<https://doi.org/10.32870/rc.v1i1.28>
- Martínez Prats, G., Damas Rodríguez, J. Á., & Tosca Magaña, S. A. (03 de mayo de 2022). La auditoría gubernamental como medio de control en la gestión pública. *Revista de Investigación Académica sin Fronteras*. Obtenido de <https://revistainvestigacionacademicasinfrontera.unison.mx/index.php/RDIA SF/article/view/444/544>

- Menéndez, C. A. (2024). Clientelismo, corrupción y regímenes de regulación informal en América Latina. Ciudadanizando lo público, dejando atrás un callejón sin salida. *RC Rendición de Cuentas*,. doi:<https://doi.org/10.32870/rc.vi4.93>
- Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, A.C. (2021). Tercera Encuesta Nacional sobre Corrupción e Impunidad. 1, 3-30.
- Muñoz-Rivero, E. (2018). El Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación: Un ejemplo de rendición de cuentas horizontal. *Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM*, 8.
- Nonki, T. (2023). Auditoría pública: ¿qué impacto tiene la calidad del marco institucional en el nivel de corrupción?”. *Revista internacional de ciencias Administrativas*. doi:<https://doi.org/10.1177/00208523231155385>
- Ocampo, & Antonio, J. (2004). *Reconstruir el futuro. Globalización, desarrollo y democracia en América Latina*. Editorial Norma.
- Osorio Atondo, J. M., & Osorio Atondo, L. A. (2022). La auditoría forense en el sistema público federal de México. *Tlatemoani: revista académica de investigación*, 13(40), 48-77.
- Periódico Oficial del Estado. (21 de octubre de 2017). Periódico Oficial del Estado No. 84. *Periódico Oficial del Estado No. 84*.
- POE . (2007). *Periodico Oficial del Estado*.
- POE. (09 de Septiembre de 2009). *Periodico Oficial del Estado*.
- POE No. 54. (08 de JULIO de 1995). POE NO. 54. *PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO No. 54*.
- Robbins, S. P., & Coulter, M. (2014). *Administración*. Editorial Pearson.
- Rodríguez, E. d. (2019). La importancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México en su Gobierno Abierto. *Universidad Autónoma de México, Facultad de Economía*, 45.
- Rowland, M. (1998). *Visión contemporánea de la corrupción*. Fundación Esquel.
- Santillán, M. R. (2024). Índice de percepción de la corrupción 2023. *Boletín de la Comisión de Prevención y Lavado de Dinero y Anticorrupción*(80), 11.

- Scoponi, L. F., & San Roman, G. (2023). Revisión bibliográfica sobre entidades fiscalizadoras superiores en el ámbito iberoamericano. *Revista CEA*. doi:<https://doi.org/10.22430/24223182.1934>
- Silvan, R. V. (2016). *Auditoría gubernamental: Enfoques, métodos y prácticas*. Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
- Transparencia Internacional, A.C. (2022). Índice de percepción de corrupción 2022. 1, n/a.
- Vega Mondragón, M. Á. (2023). Procesos corruptivos y derechos humanos en México. *Ius Comitiãlis*, 6(12), 60-84.
- Waldo, D. (1982). *Administración Pública. La función administrativa, los sistemas de organización y otros aspectos*. Editorias Trillas.

Anexos

Anexo 1: Instrumento de recolección de información.

“LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU ROL EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

La contestación del formulario es **totalmente anónima** y la información obtenida del mismo será utilizada exclusivamente para el desarrollo del trabajo de investigación como requisito para obtener el grado de Maestro en Auditoría. **El siguiente instrumento está dirigido a personas que se desempeñan profesionalmente como servidores públicos en el Estado de Chihuahua, así como a ciudadanos Chihuahuenses.**

DATOS GENERALES:

1. Sexo:

- a. Hombre
- b. Mujer

2. Edad: _____

3. Nivel de estudios concluido:

- a. Nivel básico (Primaria, secundaria, prepa)
- b. Carrera técnica
- c. Licenciatura
- d. Maestría
- e. Doctorado
- f. Sin estudios

INFORMACIÓN LABORAL:

4. Ocupación

- a. Servidor Público
- b. Empleado en Empresa Particular
- c. Emprendedor / Empresario
- d. Sin empleo

5. Antigüedad en su ocupación en años

6. Ingresos mensuales aproximados

- a. 0-10 mil pesos mensuales
- b. 11-25 mil pesos mensuales
- c. 26-35 mil pesos mensuales
- d. Más de 35 mil mensuales

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

7. ¿En qué nivel de Gobierno considera que existe más corrupción?

- a. Federal
- b. Estatal
- c. Municipal
- d. No sabe / no contesta

8. ¿Ha sido víctima de algún acto de corrupción?

- a. Si
- b. No
- c. No sabe / no contesta

9. En los próximos 12 meses, ¿cree usted que la corrupción en Chihuahua aumentará o disminuirá?

- a. Aumentará
- b. Disminuirá
- c. Se mantendrá igual
- d. No sabe / no contesta

10. En general, ¿Cómo califica a Chihuahua en cuanto al grado de corrupción percibida?

- a. Mucha corrupción
- b. Poca Corrupción
- c. Nada de corrupción
- d. No sabe / no contesta

11. ¿Cuál cree usted que es la principal causa de corrupción en Chihuahua?

- a. Impunidad y falta de castigo
- b. La pobreza y la desigualdad
- c. Los Gobiernos anteriores
- d. La falta de fiscalización
- e. Otro

12. ¿Con que frecuencia cree usted que se llevan a cabo actos de corrupción en Chihuahua?

- a. Muy frecuentemente
- b. Frecuentemente
- c. Poco Frecuente
- d. Nunca

13. ¿Considera que la corrupción en Chihuahua se ha incrementado en los últimos años?

- a. Había más corrupción antes
- b. Hay más corrupción ahora
- c. No sabe / No contesta

14. En una escala del 1 al 6 enumere LAS CAUSAS por las que cree usted existe la corrupción en el Estado de Chihuahua; siendo la 1 la más importante y la 6 la de menor importancia

- a. Leyes no claras o confusas.
- b. Falta de educación y civismo
- c. Falta de denuncia.
- d. Impunidad (falta de sanciones).
- e. Falta de compromiso de la sociedad.
- f. Falta de reglas claras (discrecionalidad).

15. ¿Cuál es su nivel de confianza sobre el rol de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el combate a la corrupción?

- a. Mucha
- b. Poca
- c. Nada
- d. Indiferente

16. ¿Como evalúa las acciones y medidas implementadas por la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua han contribuido a la prevención y combate a la corrupción en la Administracion Pública del Estado de Chihuahua?

- a. Totalmente en desacuerdo
- b. En desacuerdo

- c. Indiferente
- d. De acuerdo
- e. Totalmente de acuerdo

17. ¿Considera que existe una evolución positiva los últimos años en cuanto al alcance y las practicas establecidas por la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua?

- a. Totalmente en desacuerdo
- b. En desacuerdo
- c. Indiferente
- d. De acuerdo
- e. Totalmente de acuerdo

18. ¿Estás de acuerdo con las acciones implementadas para el combate a la corrupción que realiza la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua?

- a. Totalmente en desacuerdo
- b. En desacuerdo
- c. Indiferente
- d. De acuerdo
- e. Totalmente de acuerdo

19. Comentarios, si tiene alguno:
